

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.
10.594

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1889).

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales de primera categoría que figuran en la adjunta relación,

Este Ministerio acuerda:
1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías comprendidas en la mencionada relación.

A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría, estén incluidos en el Escalafón correspondiente y no comprendidos en los artículos 27 y 34 del Reglamento de 23 de agosto de 1934.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría figure en la citada relación.

A dicha instancia necesariamente tendrán que acompañar los documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento y hacer constar en la misma su domicilio, a los efectos oportunos.

Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobierno civil, todas las vacantes existentes en la provincia, acompañando tantas copias literales de la misma, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una. Asimismo deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es preceptivo presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobierno civil las remita a cada una de las Corporaciones cuya Secretaría se solicita, previa comprobación y cotejo, y la instancia y documentación original al Ayuntamiento que el concursante indica.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento, en término de cinco días, elevará al Gobernador civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, les remitirá las documentaciones de los que hayan concursado a la Secretaría ante su autoridad, debiendo ser consultadas a este Centro directivo las dudas que surjan, tanto en los Gobiernos civiles como en los Ayuntamientos, respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos de los números 12 y 13 de esta disposición.

5.º Para resolver este concurso, en cuanto a los méritos que determinan preferencia, se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el párrafo primero del artículo 25 del citado Reglamento de 23 de agosto de 1934, que taxativamente dispone: «En cada concurso, el Ayuntamiento fijará el orden de prelación que ha de seguirse al apreciar los méritos que establece el artículo 231 del Estatuto, únicos admisibles, y si nada dijese, se entenderá que deja todos ellos al libre criterio y calificación de sus miembros»; pudiendo los Ayuntamientos vascongados

exigir a los aspirantes a sus Secretarías el conocimiento del régimen económico-administrativo allí vigente y el de la lengua que se usa en aquella región.

6.º Una vez recibidas en los Ayuntamientos las documentaciones de los concursantes, empezarán a contarse los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1934, debiéndose efectuar el nombramiento de Secretario, con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que se reciban dichas documentaciones.

Si el concursante designado no tomase posesión en el plazo de treinta días desde la publicación de su nombramiento en la *Gaceta de Madrid*, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación municipal resolverá de nuevo el mismo concurso con sujeción a lo establecido en el artículo 26 citado, contándose entonces el plazo de quince días a partir del en que termine el posesorio.

7.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que, de entre los concursantes, haya de ocupar el cargo, los aspirantes que estimen que el Ayuntamiento de que se trata ha cometido alguna infracción legal, podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial.

8.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número sexto, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, en el término de tercer día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por los mismos al efecto, y relación del resto de los aspirantes, que el Gobernador civil elevará seguidamente a V. I.

9.º De conformidad con lo establecido en el precitado artículo 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*, comunicando la opción a todas las Corporaciones para cuyas Secretarías haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil respectivo, el cual hará saber dicha opción a ese Centro directivo.

11. La toma de posesión en una cualquiera de las Secretarías implica la renuncia a todas las demás dentro de este concurso.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 23 de agosto de 1934, a cuyos efectos elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer; a fin de que V. I. proceda a desig-

nar al concursante que tenga mejor derecho con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Al resolver el concurso y hacer el nombramiento deben las Corporaciones atenerse estrictamente a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento orgánico sobre celebración de sesiones y número de votos que ha de reunir el designado y, además, examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida pertenece al Cuerpo de Secretarios, y categoría de la Secretaría, para evitar dilaciones en los concursos y nombramientos a favor de personas no capacitadas legalmente.

14. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1934.

ELOY VAQUERO

Señor Director general de Administración local.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Alava.

Laguardia, 5.000 pesetas.

Provincia de Albacete.

Nerpio, 5.000 pesetas.

Yeste, 6.000 pesetas.

Provincia de Alicante.

Castalla, 6.000 pesetas.

Jávea, 5.000 pesetas.

Provincia de Almería.

Garrucha, 5.000 pesetas.

Mojácar, 5.000 pesetas.

Provincia de Avila.

Arenas de San Pedro, 5.000 pesetas y 1.000 más de la Secretaría de la Mancomunidad de pueblos del partido judicial.

Cebreros, 5.000 pesetas.

Piedrahita, 5.000 y 500 de fondos carcelarios.

Provincia de Badajoz.

Bienvenida, 6.000 pesetas.

Orellana la Vieja, 5.000 pesetas.

Talavera la Real, 5.000 pesetas.

Provincia de Baleares.

Algaida, 5.000 pesetas.

Selva, 5.000 pesetas.

Provincia de Burgos.

Castrogeriz, 5.000 pesetas.

Provincia de Cáceres.

Madroñera, 5.000 pesetas.

Malpartida de Plasencia, 6.000 pesetas.

Zorita, 5.000 pesetas.

Provincia de Cadiz.

Alcalá del Valle, 5.000 pesetas (sin descuento).

Los Barrios, 6.000 pesetas.

La Linea, 9.001 pesetas.

Prado del Rey, 5.000 pesetas.

Trebujena, 5.000 pesetas.

Provincia de Ciudad Real,

Chillón, 5.000 pesetas.

Malagón, 6.000 pesetas.

Villahermosa, 5.000 pesetas.

Villanueva de la Fuente, 5.000 pesetas.

Provincia de Córdoba.

Fuente Palmera, 5.000 pesetas.

Rute, 6.000 pesetas.

Villanueva del Duque, 5.000 pesetas.

Provincia de Coruña.

Boimorto, 5.000 pesetas.

Corcubión, 5.000 pesetas.

Curtis, 5.000 pesetas.

Provincia de Cuenca.

San Clemente, 5.000 pesetas.

Provincia de Granada.

Alhama de Granada, 6.000 pesetas.

Lanjarón, 5.500 pesetas.

Montefrío, 7.000 pesetas.

Puebla de Don Fadrique, 5.000 pesetas.

Zújar, 5.000 pesetas.

Provincia de Guadalajara.

Cifuentes, 3.000 pesetas.

Molina de Aragón, 5.000.

Provincia de Huelva.

Cartagena, 5.250 pesetas.

Provincia de Huesca.

Fraga, 5.000 pesetas.

Benabarre, 5.000 pesetas.

Sariñena, 5.000 pesetas (sin descuento).

Provincia de Jaén.

Arjonilla, 6.000 pesetas.

Baños de la Ancina, 5.000 pesetas.

Cambil, 5.000 pesetas.

Lopera, 5.958'32 pesetas.

Santiago de la Espada, 6.000 pesetas.

Torreperogil, 6.000 pesetas.

Provincia de Lugo.

Láncara, 5.000 pesetas.

Germade, 5.000 pesetas.

Lorenzana, 5.000 pesetas.

Valle de Oro, 5.000 pesetas.

Provincia de Logroño.

Cervera del Río Alhama, 5.000 pesetas.

Provincia de Málaga.

Periana, 5.000 pesetas.

Gaucín, 5.000 pesetas.

Provincia de Murcia.

Bullas, 6.000 pesetas.

Provincia de Orense.

Amoioiro, 5.000 pesetas.

Barco de Valdeorras, 5.000 pesetas y 500 de gratificación.

El Bollo, 5.000 pesetas.

Irijoa, 6.000 pesetas.

Padrenda, 5.000 pesetas.

Riós, 5.000 pesetas.

Verea, 5.000 pesetas.

Provincia de Oviedo.

Nava, 5.000 pesetas.

Somiedo, 5.000 pesetas.

Provincia de Pontevedra.

El Rosal, 5.000 pesetas.
Caldas de Reyes, 6.000 pesetas.
Campo Lameiro, 5.000 pesetas.
Creciente, 5.000 pesetas.
Cuntis, 5.000 pesetas.

Provincia de Segovia.

Santa María la Real de Nieva, 5.000 pesetas.

Provincia de Sevilla.

La Campana, 5.000 pesetas.
Fuentes de Andalucía, 6.000 pesetas.

Provincia de Soria.

El Burgo de Osma, 5.000 pesetas.

Provincia de Tenerife.

Paso, 5.000 pesetas.

Provincia de Teruel.

Albalate del Arzobispo, 5.000 pesetas.
Alcañiz, 6.000 pesetas.
Castellote, 5.000 pesetas.
Montalbán, 5.000 pesetas.
Mora de Rubielos, 5.000 pesetas.

Provincia de Toledo.

Consuegra, 6.000 pesetas.
Fuensalida, 5.000 pesetas.
La Puebla de Almoradiel, 5.000 pesetas.
Villa de Don Fadrique, 5.000 pesetas.

Provincia de Valencia.

Chelva, 5.000 pesetas.
Chiva, 6.000 pesetas.
Enguera, 5.000 pesetas.
Guadasuar, 6.000 pesetas.

Provincia de Valladolid.

Nava de Rey, 5.000 pesetas.

Provincia de Vizcaya.

Santurce-Ortuella, 5.000 pesetas.
Ondárroa, 5.000 pesetas. (Saber vasconuence y conocer el régimen económico.)

Provincia de Zamora.

Fermoselle, 5.000 pesetas.
Fuentesaúco, 5.000 pesetas.

Provincia de Zaragoza.

Caspe, 6.000 pesetas.
Epila, 5.000 pesetas.

NOTA.—La apreciación de los méritos de los concursantes a las Secretarías comprendidas en la relación que precede queda al libre criterio y calificación de las respectivas Corporaciones, con las excepciones establecidas para las Secretarías de los pueblos de Alhama de Granada, Barco de Valdeorras, Vereá y Fuentes de Andalucía, que fijaron como reglas de preferencia las determinadas en el artículo 231 del Estatuto municipal.

(Gaceta 24 octubre de 1934)

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar la coincidencia de fecha de los ejercicios que han de efectuarse en las oposiciones restringidas a los Cuerpos de Delegados Inspectores provinciales de Trabajo, así como que el personal adscrito a ellas no se desplace en conjunto, ya que podría implicar una posible perturbación en el funcionamiento normal de los servicios que tienen encomendados, dado que el primer ejercicio debiera comenzar en ambos Tribunales el día 5 de noviembre próximo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el primer ejercicio del concurso oposición a plazas de Inspectores provinciales de Trabajo, turno restringido, se aplase hasta el día 12 de noviembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de octubre de 1934.

ANGUERA DE SOJO

Señor Subsecretario de Trabajo.

(Gaceta 24 octubre de 1934.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR

Como quiera que a pesar de la claridad de las instrucciones que se publicaron en la Gaceta de Madrid del 3 de octubre corriente, relativas a la forma de reclamar la expedición de los títulos de Secretarios e Interventores de Administración local, dispuestos por Orden de 8 de agosto último, son muchos los interesados que se dirigen directamente a esta Dirección, enviando por medio de giro postal el importe de las pólizas que preci-

san para la expedición, y no pudiéndose dedicar este Centro a la gestión que particularmente corresponde hacer a los interesados por lo que ello involucraría los trabajos de la Sección encargada de los mismos, se recuerda el contenido de las expresadas instrucciones, singularmente de la señalada con el número 9, y que literalmente dice así:

«A fin de ahorrar molestias a los solicitantes de los títulos, serán válidas las autorizaciones que por escrito del interesado, visado por el Alcalde de la localidad en que reside se concedan a terceras personas para presentar documentos, retirar los títulos y cualquiera otra gestión relacionada con este servicio.»

Lo que se hace público para su conocimiento y observancia.—Madrid, 19 de octubre de 1934.—El Director general, Tomás López Hermida.

(Gaceta 23 octubre de 1934.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Código de la Circulación

CONTINUACIÓN

Artículo 136.

CARGA

Se prohíbe carga los vehículos que circulen empujados o arrastrados por el propio conductor, de forma que impidan a éste ver el suelo a una distancia de tres metros, y observar a los vehículos que marchen detrás.

CAPÍTULO VIII

De la Circulación de Autobuses, Tranvías y «Trolebuses».

Artículo 137.

Además de cumplir las prescripciones relativas a los servicios de transporte colectivo de viajeros y las de carácter general que les son aplicables, los servicios de autobuses, tranvías «trolebuses» deben observar las que a continuación se consignan.

Artículo 138.

DETENCIONES

Se prohíbe que los vehículos a que se refiere el presente capítulo se detengan para el ascenso y descenso de los viajeros en los cruces de vías públicas, en forma tal, que obstruyan total o parcialmente la circulación de los demás vehículos.

Con el fin de evitar que para la utilización de los autobuses, tranvías y «trolebuses», se vean los peatones obligados a travesar la cabezada de las plazas, se prohíbe que las paradas fijas o discretionales de éstos se sitúen en el centro de aquéllas. Tales paradas deben establecerse en lugares adecuados de las vías públicas que desemboquen en las plazas: lugares que se determinarán por las Autoridades competentes, después de oídas las indicaciones que, en cada caso, formule la entidad concesionaria.

DISPOSICIONES DE LAS LÍNEAS

Artículo 139.

Se prohíbe el establecimiento de cabezas o finales de líneas de servicios de los vehículos a que se refiere el presente capítulo en las plazas y calles de gran circulación. Para las ya en servicio y en cuyas respectivas concesiones conste de una manera categórica que las líneas tendrán su arranque o su término en tales lugares, deben las Autoridades competentes, de acuerdo con los concesionarios, buscar soluciones que tiendan a evitar o aminorar estos inconvenientes.

Artículo 140.

Debe, en general, evitarse el establecimiento de líneas de tranvías o de «trolebuses» con circulación en dos sentidos en las calles en las que la circulación se efectúe en uno sólo.

Para las ya en servicio, deben las Autoridades competentes buscar, de acuerdo con los concesionarios, soluciones que tiendan a evitar o maniobrar estos inconvenientes.

Artículo 141.

CONSERVACIÓN DE COCHES

Sin perjuicio de cuando se disponga en las respectivas concesiones, las Autoridades competentes podrán retirar de la circulación los autobuses, tranvías o «trolebuses» que por su estado de presentación, de seguridad o de funcionamiento sean inadecuados para la prestación de un correcto servicio público.

Artículo 142.

PERSONAL

Los conductores y cobradores de autobuses, tranvías y «trolebuses» están obligados a guardar al público toda clase de atenciones, desempeñando su cometido con la mayor cortesía, usando uniforme durante las horas de trabajo.

CAPÍTULO IX

Del Alumbrado de los vehículos.

Artículo 143.

SISTEMA DE ALUMBRADO

Los sistemas de alumbrado se clasifican según sus fines en:

Alumbrado ordinario, de cruce, de parada y estacionamiento, de la placa posterior de matrícula, indicador de «libre» en los automóviles de servicio público, alumbrado del aparato taxímetro y alumbrado interior.

Artículo 144.

ALUMBRADO ORDINARIO

El Alumbrado ordinario obligatorio, como mínimo, para cada uno de los vehículos que se citan, consistirá:

Para los vehículos de mano, en una sola luz blanca o amarilla.

Para los carros, bicicletas o vehículos análogos, en una luz blanca o amarilla situada en la parte anterior, que alumbré hacia adelante, y una roja en la posterior, que podrá ser reemplazada por un dispositivo cuya superficie refleje en color rojo la luz que sobre el mismo se proyecte.

Si en la parte anterior llevan dos luces, deberán ir colocadas simétricamente respecto al eje del vehículo.

Si sólo llevan una, irá en el lado izquierdo, o en el centro si se trata de bicicletas.

Los carros cuya longitud total, incluida la carga, no exceda de seis metros, podrán llevar un solo farol, situado en el lado izquierdo, visible, por el frente con luz blanca o amarilla y por la parte posterior con luz roja.

Para los automóviles de la primera categoría con dos ruedas que no lleven cochecillo lateral, *side-car*, en un farol con luz blanca o amarilla en la parte anterior, que señale su presencia e ilumine la placa delantera de matrícula, y en la parte posterior otro de luz roja o dispositivo que refleje en color rojo la luz que sobre él se proyecte.

Para los coches, ómnibus, furgones y toda clase de automóviles, en dos luces blancas o amarillas colocadas simétricamente respecto al eje del vehículo en su parte anterior, y una roja, llamada «piloto», en la parte posterior izquierda.

En los coches ligeros de tracción animal el «piloto» podrá sustituirse por un dispositivo que refleje luz roja o por llevar un cristal rojo en el farol delantero del lado izquierdo, si resulta bien visible para los vehículos que marchen detrás.

Artículo 145.

ALUMBRADO INTENSIVO

El alumbrado intensivo obligatorio, como mínimo, para los vehículos susceptibles de alcanzar velocidades superiores a 20 kilómetros por hora, consistirá:

Para los automóviles de la primera categoría, en un farol o proyector delantero de luz blanca o amarilla, y si llevan *side-car*, además, en una luz de situación para éste.

Para los de la segunda y tercera categorías, en dos faros o proyectores principales, de luz blanca o amarilla, colocados simétricamente respecto al eje del vehículo.

El deslumbramiento que produzcan estos proyectores debe poder suprimirse por una maniobra fácilmente accesible al conductor.

Artículo 146.

ALUMBRADO DE CRUCE

Consiste en luces dispuestas en igual forma que las de alumbrado intensivo, que sin producir deslumbramiento, iluminan a la distancia de 30 metros del vehículo una zona del camino de seis metros de ancho o en dispositivos del tipo que se señala en el artículo 218.

No es obligatoria la existencia de estas luces especiales de cruce, cuando los faros o proyectores principales sean permanentemente antideslumbrantes o vayan provistos de un dispositivo que permita reducir o desviar, sin que medie ningún período de oscuridad completa, su intensidad luminosa a la que antes se dice, y sin que la parte superior del haz

luminoso se levante por encima del eje horizontal de los faros.

Artículo 147.

UTILIZACIÓN DEL ALUMBRADO.

a) En las vías públicas suficientemente iluminadas se usará alumbrado ordinario.

b) Cuando los automóviles marchen a velocidad superior a 20 kilómetros por hora, por vías insuficientemente iluminadas, utilizarán el alumbrado intensivo.

c) Si por inutilización de este último, tuviere un automóvil que usar, en vías insuficientemente iluminadas, el alumbrado ordinario o el de cruce, no debe marchar con velocidad superior a la antes dicha.

d) Si por inutilización del alumbrado de cruce, hubiera de usarse en los cruces el ordinario, debe reducir el automóvil su velocidad, durante todo el tiempo dure el cruce, a la de 20 kilómetros por hora.

e) Queda prohibido utilizar como solución de alumbrado de cruce la que representa apagar el proyector de un lado, dejando encendido el del otro.

Los infractores serán castigados con multa de 10 pesetas.

f) Cuantas veces el alumbrado intenso producido por los proyectores de un vehículo pueda deslumbrar al conductor de otro, que se acerque marchando en sentido opuesto, el conductor del primero debe suprimir el deslumbramiento, ejecutando para ello la maniobra adecuada.

La supresión se hará sin período de transición apreciable y deberá iniciarla el conductor que juzgue que el alumbrado de su vehículo es el de mayor intensidad luminosa.

g) Aun cuando un conductor no cumpla la anterior disposición, a juicio de otro, éste tendrá que substituir su alumbrado intenso por el de cruce, cuando entre ambos vehículos medie una distancia de 300 metros en las alineaciones rectas y, en las curvas, antes de que el otro vehículo entre en la zona del haz luminoso.

h) El hecho de que el conductor de un automóvil no cambie o reduzca su alumbrado intenso, no autoriza al de otro, que se acerque en sentido contrario, a restablecer el suyo; debiendo, en este caso, reducir la velocidad e incluso llegar a detenerse, si el poder deslumbrante de los focos luminosos del conductor que infrinja lo dispuesto por este Código anula la casi la visibilidad.

i) Se prohíbe que, para evitar este mal, el conductor deslumbrado desvíe su vehículo hacia la derecha, por el grave peligro que tal maniobra puede representar para otros usuarios de la vía que marchen por la zona oscura, y aun para él mismo, si en ésta existieran obstáculos.

Las infracciones contra estos preceptos se castigarán con multa de 10 pesetas.

Artículo 148.

En los cruces con vehículos de tracción animal, la reducción de alumbrado será obligatoria.

Los infractores serán castigados con multa de 2 pesetas.

Artículo 149.

ALUMBRADO DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO

Las luces de parada y de estacionamiento consistirán en una o más luces blancas o amarillas situadas en la parte anterior del vehículo y otra roja en la parte posterior.

En el caso de que haya una sola luz delantera de parada y de estacionamiento, deberá estar colocada en el lado izquierdo.

Estas luces pueden ser las mismas del alumbrado ordinario y deben encenderse en las vías públicas sin alumbrado o con alumbrado insuficiente.

Artículo 150.

ALUMBRADO DE LA PLACA DE MATRÍCULA

Siempre que un automóvil haya de tener encendidas algunas de sus luces, conforme a lo ordenado en este Código, deberá tener también iluminado, por reflexión o por transparencia, el número de matrícula de la placa posterior, y la indicación correspondiente si se trata de un vehículo de servicio público, en forma que permita distinguir estas indicaciones con una agudeza visual normal, a una distancia de 50 metros.

El mismo farol que produzca la iluminación del número de matrícula, y aun el mismo foco luminoso, podrá ser utilizado para producir la luz roja posterior.

ALUMBRADO INDICADOR DE «LIBRE»

Los «auto-taxis» y autobuses de servicio público deben llevar encendida durante la noche, cuando circulen en condiciones de ser alquilados los primeros, y con asientos libres los segundos, una luz verde colocada en lugar perfectamente visible de su parte delantera derecha. Las infracciones se multarán con 5 pesetas.

Artículo 152.

ALUMBRADO DEL APARATO TAXÍMETRO

En los automóviles destinados al servicio público, dotados de aparato taxímetro, la instalación que alumbrado dicho aparato deberá encenderse cuantas veces los conductores bajen la «bandera» del taxímetro, para que los pasajeros puedan observar el funcionamiento de éste. Se prohíbe a los conductores apagar la luz de referencia antes de que el pasajero abandone el vehículo. Los contraventores serán multados con cinco pesetas por cada infracción.

Artículo 153.

ALUMBRADO INTERIOR

Los automóviles de servicio público para viajeros llevarán alumbrado eléctrico interior, en forma tal que no pueda deslumbrar a sus propios conductores o a los de otros vehículos que los adelanten o que con ellos se crucen.

Artículo 154.

REMOLQUES

Los vehículos tractores quedan sujetos a las prescripciones señaladas respecto al alumbrado de la parte delantera, y los remolcados a cuanto se dispone para el alumbrado de la parte posterior.

CAPITULO X

De la Circulación en pruebas y en transporte

Artículo 155.

PERMISOS

La concesión de permisos de circulación para pruebas de automóviles y el empleo de los mismos se efectuarán en los términos que establecen las prescripciones siguientes:

1.ª Los constructores o vendedores de automóviles con establecimiento abierto en España para la construcción o venta de tales vehículos, pueden obtener de las Jefaturas de Obras públicas de la provincia en que sus establecimientos radiquen, la autorización necesaria para pruebas de los vehículos que construyan o vendan.

2.ª Las licencias que concedan las Jefaturas de Obras públicas serán semestrales: las expedidas durante el primer semestre de cada año caducarán el 30 de junio de dicho semestre, y las concedidas durante el segundo caducarán el 31 de diciembre del mismo año. Por excepción, los permisos concedidos durante los meses de junio y diciembre caducarán, respectivamente, los días 31 de diciembre y 30 de junio siguientes.

3.ª En la solicitud de la licencia, redactada conforme al modelo número 5 del Anexo Modelación debe consignar el peticionario, además de su nombre y apellidos o razón social y las señas de su domicilio, la marca y categoría de los automóviles que desea poner en circulación para pruebas. Con la instancia, y acompañado de copia literal, debe presentar el recibo de la contribución industrial o del impuesto de Utilidades, según el caso, correspondiente al último trimestre, que ha debido satisfacer a la Hacienda pública como tal constructor o vendedor de automóviles. No se tramitará petición alguna que no vaya acompañada de uno de estos documentos, el cual, después de cotejado con su copia, será devuelto al interesado. Acompañará también un juego de dos placas iguales para colocar una en la parte delantera y otra en la parte posterior de cada automóvil.

4.ª Al concederse la autorización solicitada se devolverán al interesado las placas en cuestión, selladas por la Jefatura. Cuando, por cualquier circunstancia, se deteriorase una de las placas, podrá el interesado presentar otra nueva, con la deteriorada, quedando esta última en poder de la Jefatura, que la inutilizará en cuanto haya devuelto, sellada, la placa que ha de reemplazarla.

(Continuará)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3026

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Esta Delegación autorizada por la Dirección General del Tesoro público ha dispuesto que se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases Pasivas que perciben sus haberes por esta provincia, en los siguientes días:

Día 1.º de noviembre.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 2 de id.—Montepío Militar y Retirados. Letra A a Ll y Cruces.

Día 3 de id.—Retirados. Letra M a Z y Cruces.

Día 5 de id.—Retirados Decreto 25 de abril y Reservas.

Día 6 de id.—Nóminas en general.

Palma 26 de octubre de 1934.—El Delegado, Herminio Aroca.

Núm. 3025

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

ANUNCIO.—La Sección de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Baleares en oficio de fecha 25 del corriente mes comunica a esta Tesorería que han sido nombrados Auxiliares de la Recaudación, para ejercer las funciones de su cargo en la Zona de Palma, Don Miguel Mayol Bannasar y Don Andrés Soler Valls.

Lo que se publica en el presente BOLETIN para conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes en general.

Palma 24 de octubre de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Fuster.

Núm. 3028

Don Antonio García González, Secretario de la Comisión de Evaluación de Ibiza, de la que es Presidente don Mariano Riquer Wallis.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado por esta oficina la Lista cobratoria correspondiente al año de 1935, de todos los edificios y solares no exentos de tributación existentes en este distrito, he acordado que dicho documento se exponga al público en la Secretaría de esta Comisión, por término de ocho días hábiles, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones, que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los afectados conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894; R. O. de 22 de octubre de 1926 y Circular de la Dirección general de Propiedades de 24 de mayo de 1927.

Dado en Ibiza a veinticinco de octubre de 1934.—El Presidente, Mariado Riquer.—El Secretario, Antonio García.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta oficina el Repartimiento individual de la Contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria correspondiente a 1935, he acordado que dicho documento se exponga al público en la Secretaría de esta Comisión, por término de ocho días hábiles, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que consideren convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los afectados, conforme a lo dispuesto en la R. O. de 22 de octubre de 1926.

Dado en Ibiza a veinticinco de octubre de 1934.—El Presidente, Mariano Riquer.—El Secretario, Antonio García.

Núm. 3052

ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Menorca

EDICTO.—Terminado el reparto de la Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria para el próximo año 1935, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de la Comisión de Evaluación de este Distrito Municipal, situada en esta Administración Depositaria de Hacienda, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mahón 25 de octubre de 1934.—El Administrador Depositario-Presidente, Juan Camps.

Núm. 3018

D. Fulgencio Miguel Rocha, Delegado provincial de Trabajo en Baleares.

Hago saber: Que debiendo procederse a la renovación de las actuales representaciones de la Sección de Peluquerías del Jurado Mixto de Servicios de Higiene, de esta Provincia, con arreglo a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Asistencia Social de 18 del mes en curso, las elecciones se efectuarán en la siguiente forma:

1.ª Los cinco Vocales efectivos y cinco suplentes de representación patronal serán designados de conformidad con lo que establece el artículo 15 de la ley de 27 de noviembre de 1931, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo Electoral Social. A tal fin se convoca a todos los patronos propietarios de salones de peluquería de esta Provincia a las elecciones que se verificarán el próximo lunes día cinco de noviembre, de las 16 a las 18 horas, en el local de esta Delegación, advirtiéndose que la votación será secreta y por papeleta y que los electores deberán acreditar su personalidad.

2.ª La designación de los cinco Vocales efectivos y cinco suplentes de representación obrera se hará también de conformidad con lo que establece el expresado artículo 15 de la Ley de Jurados mixtos, por no existir tampoco ninguna entidad de carácter obrero inscrita en el Censo Electoral Social, convocándose a todos los obreros empleados en salones y establecimientos de peluquería de esta provincia a las elecciones que tendrán lugar el lunes día 5 de noviembre, de las once a las trece horas, en el local de esta Delegación, siendo la votación por papeleta y debiendo los electores justificar pertenecer a la indicada profesión.

3.ª El escrutinio general se hará por el Delegado provincial en el local de la Delegación, Reina Esclaramunda, 27, el próximo día 10 de noviembre a las 11 horas.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 1934.—F. Miguel.

Núm. 2921

JURADO MIXTO DE TRABAJO de la Industria Hotelera de Baleares

Acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Sección de Faquines el día 16 de los corrientes.

1.º Aprobar acta anterior.

2.º Dejar sobre la mesa para estudio distintas peticiones de ingreso en el Censo; y varios comunicados.

3.º Admitir en el Censo: como camarera a D.ª Maria Cantero; y autorizar a D. Antonio Bestard para que cause baja como boguero y alta como faquin.

4.º Denegar la admisión en el Censo del obrero Pablo Sitjar.

5.º Resolver una denuncia formulada contra el Grand Hotel por infracción de los artículos 19 y 20 de las Bases, proponiendo al Señor Delegado Provincial del Trabajo le imponga una multa de 25'00 pesetas y requiriendo al denunciado para que reduzca a 10 horas, las de permanencia de sus obreros en el establecimiento citado.

6.º Requerir a todos los patronos del ramo para que en el plazo de 30 días remitan al jurado para su visado, los cartones de horario del personal.

Palma, 17 de octubre de 1934.—El Presidente, José Enseñat.

Núm. 2922

Acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Sección de camareros el día 16 de los corrientes.

1.º Aprobar acta anterior.

2.º Informar desfavorablemente la concesión de carta de identidad al súbdito extranjero Kurt Veihe.

3.º Informar favorablemente el abono de dietas de inspección al Vocal D. Bartolomé Nadal.

4.º Aprobar los contratos de trabajo formalizados entre el patrono D. Jaime Rullán y los obreros D. Pedro Barceló y D. Gabriel Escalas.

Palma, 17 de octubre de 1934.—El Presidente, José Enseñat.

Núm. 3038

ALCALDIA-PRESIDENCIA DE PALMA

Habiendo solicitado D. Bernardo Marqués Rullán, permiso para la instalación de un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa números 98 y 100 de la calle de San Miguel, con destino a mover una máquina para la torrefacción de café, por medio del presente anuncio se hace

público a efectos de reclamación por espacio de quince días.

Palma, 27 de octubre de 1934.—El Alcalde Presidente, Luis Ferrer.

Núm. 3039

COMISION GESTORA MUNICIPAL DE PALMA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora Municipal, se expone al público, a efectos de reclamación, por espacio de veinte días, el acuerdo relativo a la modificación de trazado de vías, señaladas en el proyecto de parcelación de unos terrenos de Son Ponit lindantes con Son Nadal y Son Nadalet.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Palma, 27 de octubre de 1934.—El Alcalde Presidente, Luis Ferrer.—P. A. de la Comisión Gestora.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 2896

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día trece de los corrientes, la oportuna habilitación y suplemento de crédito, para pago de varias cantidades, por medio de transferencia dentro del actual presupuesto, queda de manifiesto al público el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de esta provincia; durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Eugenia a 15 de octubre de 1934.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Núm. 2904

AYUNTAMIENTO DE VILLA CARLOS Don José Fuxá Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villa Carlos.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto ordinario para el año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que se consideren pertinentes y durante otros quince días más ante la Delegación de Hacienda de la provincia por las causas que determina el vigente Estatuto municipal, advirtiéndose que transcurridos que sean dichos plazos no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del vecindario y público en general.

Villa Carlos 15 de octubre de 1934.—José Fuxá.

Hago saber: Que confeccionadas y aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de los derechos de matadero, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y producir contra las mismas las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villa Carlos 15 de octubre de 1934.—José Fuxá.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la patente de automóviles de las clases A, B, C, y D, para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes, ya que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villa Carlos 15 de octubre de 1934.—José Fuxá.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio para el año 1935, queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de diez días durante cuyo plazo podrá ser examinada y producir contra la misma cuantas reclamaciones u observaciones se consideren pertinentes, ya que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villa Carlos 15 de octubre de 1934.—José Fuxá.

Hago saber: Que terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, para que pueda ser

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

examinado y producir las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes, como la observancia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villa Carlos 15 de octubre de 1934.— José Fuxá.

**

Hago saber: Que terminado el padrón de la riqueza rústica para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y público en general y podrán producir sobre el mismo las observaciones o reclamaciones que crean pertinentes, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villa Carlos 15 de octubre de 1934.— José Fuxá.

**

Núm. 2893

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa para el ejercicio de 1935, estará expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, durante dicho plazo podrá ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones y dudas estimen pertinentes.

Calviá 15 de octubre de 1934.—El Alcalde, Julián Bujosa Sans.

**

Núm. 2905

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa y su término, para el próximo ejercicio de 1935, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles; durante cuyo plazo podrán examinarla y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Puigpuñent 16 octubre 1934.—El Alcalde, Sebastián Carbonell.

**

Núm. 3012

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

En el Salón de actos de esta Casa Consistorial y ante la Comisión constituida por el Alcalde o Teniente delegado, un Concejal o Gestor designado por el Ayuntamiento y el Secretario de esta Corporación, tendrá lugar el acto de subasta para contratar la prestación de los servicios de «Limpieza del Matadero, extracción de agua para servicio del mismo, transporte de carnes y limpieza del Depósito» y la de aprovechamiento de la «Mesa de Tablajero» propiedad de este Ayuntamiento (las dos para el ejercicio de 1935), con sujeción a los pliegos de condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo, todos los días laborables de 9 a 12 y de 14 a 17.

Tales subastas se celebrarán el veintuno del próximo mes de noviembre, a las diez y siete y diez y ocho horas, respectivamente.

Los tipos de licitación son los siguientes:

Servicios del Matadero 1.200'00 pesetas en baja.

Mesa de Tablajero 100'00 pesetas en alza.

Las propuestas se extenderán en papel de clase 6.ª (4'50 pesetas) o póliza equivalente, adhiriéndose a ellas un sello municipal de una peseta; irán redactadas con arreglo al modelo que al pie se inserta; y se acompañarán del resguardo de depósito provisional y de la cédula personal del licitador.

Los depósitos provisionales se constituirán por el 5 por 100 del tipo señalado para cada subasta, debiendo el adjudicatario elevarlo al 10 por 100 del tipo en que la subasta le fuere adjudicada definitivamente.

Modelo de propuesta

Don..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... provisto de cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de..... se obliga a tomarla a su cargo por la cantidad de..... (cifra en letras) pesetas.

Fecha y firma.

Andraitx 24 de octubre de 1934.—El Presidente de la C. M. G., Jaime Alemañy.

**

Relación de las licencias de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno durante el mes de julio de 1934.

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO
3527	28	Miguel Martorell Llabrés	51	Puigpuñent	Trast 21
3528	28	José Aloy Salom	26	Palma	Indioteria
3529	28	Gabriel Capllonch Rotger	34	Capdellá	Predio Falatxó
3530	28	Juan Capllonch Botger	32	Calviá	Cuartel 2.º 8
3531	28	Juan Planas Calafell	29	Id.	Idem 35
3532	28	Bartolomé Isern Fiol	27	Consell	Montaña 11
3533	28	Bartolomé Más Roig	36	Palma	Son Españolet
3534	28	Isabel Abia Gamundi	46	Id.	Carretera Solier 18
3535	28	José Tous Santandreu	70	Id.	Predio Son Fló
3536	28	Bernardo Font Pascual	36	Buñola	Luna 8
3537	28	Pedro G. Vidal Amengual	17	Santa Eugenia	Cueva 12
3538	28	Jaime Casellas Casellas c	36	Artá	Pureza 14
3539	28	Gabriel Amengual Vadell	43	Id.	Palma 44.—1 podenco
3540	28	Miguel Ferrer Palmer	44	Id.	Pureza 6
3541	28	Jaime Barceló Tous	20	Algaida	Ribera 29
3542	28	Bartolomé Barceló Bennasar	26	Felanitx	Santuario 11
3543	28	Jaime Ramón Clar	49	Id.	Moret 9
3544	28	Jaime Vadell Fullana	34	Algaida	Palomar 70
3545	28	Antonio Adrover Frau	42	San Lorenzo	Son Negre 12
3546	28	Felipe Bibiloni Capellá	20	Algaida	Nueva 16
3547	28	Miguel Sastre Pericás	19	Id.	Sinjas 5
3548	28	Miguel Sastre Selleins	18	Id.	Cuartel 1.º 34
3549	28	Antonio Romaguera Borrás	35	Palma	Secar del Real
3550	28	Antonio Janer Coll	40	Algaida	Mayor 24
3551	28	Ignacio Pizá Matas	41	Palma	Herrería 90
3552	28	Bartolomé Arbona Campos	37	Esporlas	Mateo Font 20
3553	28	Sebastián Adrover Obrador	66	Santañy	Calonge 58
3554	28	Miguel Jaume Vidal	36	Id.	Nueva 14
3555	28	Antonio Ferrer Vidal	31	Id.	Mar 15
3556	28	Pedro Bonet Xamena	15	Lluchmayor	República 1
3557	28	Julián Oliver Sastre	37	Id.	Carlos Marx 50
3558	30	Antonio Vadell Garau	20	Id.	Ripoll 19
3559	30	Bartolomé Salvá Vidal	33	Id.	Valle 15
3560	30	Antonio Cañellas Cañellas	46	Marratxí	Rector Llompert 19
3561	30	José Santamaria Aparicio	50	Palma	Juan Mestre
3562	30	Antonio Simonet Crespi	40	Sóller	Manzana 54-532
3563	30	Juan Palou Rotger	40	Id.	Sta. Teresa 28
3564	30	Pedro J. Busquets Arbona	26	Fornalutx	Plaza 1
3565	30	Jaime Amengual Quetglas	51	Sóller	Manzana 49-576.—1 podenco
3566	30	Julián Tomás Monserrat	50	Lluchmayor	C'an Cavana
3567	30	Jaime Servera Barceló	33	Palma	Creu Vermeya
3568	30	Bernardo Sureda Amengual	39	Id.	Idem
3569	30	Benito Rosselló Oliver	58	Id.	S. Cayetano
3570	30	Gabriel Pallicer Abraham	38	Id.	Son Sardina
3571	30	Onofre Planas Vidal	38	Id.	San Agustín
3572	30	Arnaldo Mulet Rigo	51	Marratxí	R. Llompert 43
3573	30	Juan Lladó Ferrá	49	Palma	Son Orlandis
3574	30	Raimundo Fortuny Marqués	22	Id.	Calle D. 1
3575	30	Francisco Frontera Borrás	25	Sta. Maria	Carretera Esporlas 36
3576	30	Bartolomé Ferrer Parets	38	Palma	Estanco 17
3577	30	Vicente Enseñat Alonso	46	Id.	S. Jaime
3578	30	Jaime Colom Ripoll	19	Santa Maria	C'an Gomila
3579	30	Miguel Molinas Grimalt	44	Sta. Margarita	Cuartel Norte Este
3580	30	Antonio Mayrata Coll	34	Sancellas	Mayor 8
3581	30	Antonio Sastre Fiol	28	Id.	Fiol 11
3582	30	Mateo Cañellas Ximelis	29	Marratxí	Oleza 37
3583	30	Jaime Barceló Maimó	32	Felanitx	6.ª Vuelta 122
3584	30	Gabriel Busquets Estarellas	19	Marratxí	Pablo Iglesias
3585	30	Guillermo Gelabert Ginard	41	Artá	Era Veya 15
3586	30	Jaime Pujol Roca	33	Palma	Rambla 5
3587	30	Lorenzo Rayó Torrens	35	Id.	Pedro Llobera 35
3588	30	Mateo Fonollar Sampol	26	Alaró	García Hernández 4
3589	30	Jaime Adrover Rigo	43	Manacor	S'Espinar
3590	30	Juan Ramis Juan	40	Id.	A. República 5
3591	30	Rafael Coll Pizá	63	Alaró	G. Alomar 22
3592	30	Bartolomé Adrover Nadal	45	Manacor	España 34
3593	30	Francisco Barceló Quetglas	40	Sineu	Levante 5
3594	30	Antonio Capó Serra	37	Manacor	A. Maura 16
3595	30	Jaime Carbonell Tomás	37	Lluchmayor	S. Antonio 22
3596	30	Sebastián Coll Vidal	36	Id.	R. Llull 18
3597	30	Magin Ferrer Adrover	16	Id.	Cruz 2
3598	30	Guillermo Ferriol Gelabert	42	Sineu	Idem
3599	30	Juan Juame Ramis	35	Lloret V. Alegre	Parras 36.—1 podenco
3600	30	Miguel Pons Más	35	Sineu	Contornos 13
3601	30	Juan Salvá Jaume	21	Lluchmayor	Valle 77
3602	30	Andrés Tortella Jaume	35	Id.	A. Maura 55
3603	30	Gabriel Tomás Pelegrí	19	Id.	Meliá 39
3604	30	Miguel Vidal Mut	63	Id.	Gracia 28
3605	30	Jaime Antich Obrador	29	Felanitx	Santuario 24
3606	30	Salvador Binimelis Adrover	36	Id.	1.ª Vuelta 221
3607	30	Antonio Canet Fiol	33	Id.	Arenal 52
3608	30	Nadal Maimó Artigues	25	Id.	1.ª Vuelta 224
3609	30	Miguel Más Mesquida	39	Id.	5.ª Vuelta 13
3610	30	Miguel Monserrat Binimelis	30	Id.	1.ª Vuelta 84
3611	30	Jaime Rigo Manresa	35	Id.	4.ª Vuelta 122
3612	30	Matias Soler Obrador	17	Id.	1.ª Vuelta 196
3613	30	Antonio Barceló Maimó	53	Id.	4.ª Vuelta 19
3614	31	Mateo Palou Llompert	41	Algaida	Son Fé
3615	31	Vicente Saletas Solivellas	27	Id.	Olivera 19
3616	31	Miguel Jaume Sureda	50	Palma	San Jordi
3617	31	Antelmo García Salvá	39	Id.	Coll d'en Rebaasa
3618	31	Eduardo Echevarría Olcaiz	16	Id.	Rambla 82
3619	31	Bartolomé Femenias Oliver	45	Id.	San Jordi
3620	31	Juan Roca Marimón	25	Montuiri	Posada 37
3621	31	Juan Riutord Oliver	25	Capdepera	Cuartel 4.º 45
3622	31	Bartolomé Sureda Riera	33	S. Lorenzo	Reina 13
3623	31	Antonio Adrover Santandreu	33	Manacor	Son Campanario
3624	31	Jaime Suñer Taberner	37	Felanitx	6.ª Vuelta
3625	31	Pedro Llitaservera	64	Son Servera	Peña Roja
3626	31	Miguel Llull Vives	33	Id.	Son Garriga 12
3627	31	Jaime Forteza Valls	39	Inca	F. Galán 11
3628	31	Cristóbal Fontanet Vicens	36	Felanitx	Son Pinar 52
3629	31	Mateo Colom Pascual	43	Buñola	Baix d'es Puig 12

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO
3630	31	Salvador Bauzá Vives	37	Son Servera	C. March 38
3631	31	Miguel Barceló Maimó	31	Felanitx	5.ª Vuelta 30
3632	31	Miguel Brunet Tous	24	Son Servera	Mar 2
3633	31	Sebastián Ballester Tous	33	Id.	Peña Roja 12
3634	31	Juan Adrover Valens	23	Felanitx	2.ª Vuelta 118
3635	31	Miguel Capó Rosselló	51	Id.	6.ª Vuelta 131
3636	31	Jaime Caldentey Barceló	31	Id.	2.ª Vuelta 47
3637	31	Damián Compañy Torrandell	25	Pollensa	G. Alomar 71
3638	31	Pedro J. Font Cursach	34	Artá	Cuartel 2.º
3639	31	Damián Meliá Barceló	55	Porreras	Mayor 16
3640	31	Antonio Ginard Estarellas	37	Artá	A. Ferrocarril
3641	31	Antonio Garau Nicolau	16	Porreras	Viento 5
3642	31	Pablo Palmer Martorell	49	Puigpuñent	Estanco 13
3643	31	Vicente Torres Rosselló	33	Ibiza	Molino de Punta
3644	31	Juan Mari Ferrer	17	Fermentera	C'an Juanet Pines
3645	31	Vicente Jaume Jaume	24	Marratxi	Pablo Iglesias 51

Palma de Mallorca 22 de agosto de 1934.—El Gobernador, Juan Manent.

Núm. 2894

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Habiendo sido formados por este Ayuntamiento el Repartimiento individual de la Contribución territorial sobre las riquezas Rústica, Colonia y Pecuaría, los apéndices al padrón del Registro Fiscal de Edificios y Solares y la matrícula de Comercio y Subsidio Industrial, así como también sus correspondientes listas Cobratorias, todo ello correspondiente al próximo ejercicio de 1935, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Petra 13 de octubre de 1934.—El Alcalde, Antonio Durán.

**

Núm. 2917

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1935, estará expuesta al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Esporlas 17 de octubre de 1934.—El Alcalde, Sebastián Coll.

**

Núm. 2918

Formado el Repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas Rústica, Colonia y Pecuaría, y las listas cobratorias del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1935, permanecerán dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Esporlas 17 de octubre de 1934.—El Alcalde, Sebastián Coll.

**

Núm. 3050

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Este Ayuntamiento en sesión celebrada ayer acordó la instalación del alumbrado eléctrico en el nuevo edificio «Grupo escolar» de esta villa, abriendo para ello un concurso libre entre industriales de instalaciones eléctricas, cuyas bases también aprobó. Y, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento vigente sobre contratación de obras y servicios municipales, se expone dicho acuerdo al público a efectos de reclamación durante el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Montuiri a 27 de octubre de 1934.—El Alcalde, Juan Mas Verd.

**

Núm. 2947

Don José González Mora, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el Rollo de Sala de los autos promovidos por Doña Angela Andreu Llabrador contra Don Luis Sanchez Carrillo y el Sr. Fiscal sobre separación de personas y bienes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

S. S. Ilmo. Sr. Presidente: D. Francisco Bonilla.—Magistrados: D. Luis Rosselló y D. Carlos Galán.—Sentencia n.º 100 En la Ciudad de Palma de Mallorca a

veinte y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Visto ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia el juicio sobre separación de personas y bienes procedentes del juzgado de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta Capital seguido a instancias de Doña Angela Andreu Llabrador, mayor de edad, vecina de esta Capital, sin profesión especial, representada por el Procurador D. Francisco Pizá Barceló y defendida por el Letrado Don Pedro Andreu; contra el esposo de dicha señora D. Luis Sanchez Carrillo, que ha sido declarado rebelde cuyas circunstancias y domicilio se ignoran; en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal en representación del marido ausente, y en los que es ponente el Magistrado Don Carlos Galán y Calderón.—Fallamos:—Que habiendo lugar a la separación de personas y bienes pretendida por Doña Angela Andreu Llabrador, debemos decretar y decretamos la suspensión de la vida común entre dicha señora y su esposo Don Luis Sanchez Carrillo, declarando disuelta la sociedad legal de gananciales entre ambos existentes y adquiriendo cada cónyuge la libre disposición y administración de sus propios bienes, sin hacer declaración de culpabilidad ni expresa imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida en artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley Procesal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Bonilla.—Luis Rosselló.—Carlos Galán.—Rubricados.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Carlos Galán en la audiencia pública del mismo día de su fecha de que certifico en Palma a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Secretario, José González.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y sirva de notificación al demandado rebelde Don Luis Sanchez Carrillo libro el presente en Palma a diez y nueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—José González.

Núm. 2968

Certifico: Que en el Rollo de Sala de los autos promovidos por Carmen Pascual Serrano contra Juan Rullán Adrover y el Sr. Fiscal sobre divorcio, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

S. S. Ilmo. Sr. Presidente: D. Francisco Bonilla.—Magistrados: D. José M.º Olmedo y D. Federico Enjuto.—Sentencia n.º 107.—En la ciudad de Palma de Mallorca a quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Visto ante esta Sala los autos de divorcio procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de la Catedral seguidos entre partes, de la una como demandante Doña Carmen Pascual Serrano, mayor de edad, natural de Rosario de Santa Fé, sin profesión especial y vecina de esta Capital, representada por el Procurador D. Miguel Lambias y defendida por el Letrado D. Francisco Barceló; y de la otra como demandado D. Juan Rullán Adrover, también mayor de edad, jornalero, natural y vecino de Palma, declarado en rebeldía, siendo también parte el Ministerio Fiscal por existir del matrimonio hijos menores de edad.—Fallamos: Que desestimando la demanda inicial debemos absolver y absolvemos al demandado Juan Rullán Adrover de la petición de divorcio contra él solicitado por su esposa Carmen Pascual Serrano, desestimándose igualmente

las restantes peticiones que en la referida demanda se solicitan en relación con el presente fallo, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Bonilla.—José M.º Olmedo.—Federico Enjuto.—Rubricados.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Federico Enjuto en la audiencia pública del mismo día de su fecha de que certifico en Palma a quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Srio., José González.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado rebelde Don Juan Rullán Adrover libro la presente en Palma a veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—José González.

**

Núm. 2977

Certifico: Que la Sala de lo Civil de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

S. S. Ilmo. Sr. Presidente: D. Francisco Bonilla.—Magistrados: D. Fernando Conde, D. Luis Rosselló y D. Carlos Galán.—Sentencia n.º 108.—En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos por esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos sobre divorcio promovido ante el Juzgado de Primera Instancia de Manacor por D. Antonio Tugores Escalas, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Felanitx, representado por el Procurador D. Lorenzo Clar y defendido por el Letrado D. Juan Sureda contra su esposa D.ª Damiana Colom Bover, también mayor de edad, jornalera, vecina de Felanitx, con domicilio en la calle de las Cuatro Esquinas de dicha población, representada ante el Juzgado por el Procurador D. Mateo Tous y defendida por el Letrado Don Guillermo Puerto, no habiéndose personado ante este Tribunal, y siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de los hijos menores habidos de dicho matrimonio.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio entre Don Antonio Tugores Escalas y su esposa Damiana Colom Bover, cuyo matrimonio celebrado en once de abril de mil novecientos ocho, queda disuelto; declarando asimismo culpable de las causas del mismo a dicha Damiana Colom, debiendo quedar los hijos menores comunes, Antonio y Cosme Tugores Colom, en poder del padre, imponiéndose las costas de este juicio a la expresada demandada. Tan luego sea firme esta sentencia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo sesenta y nueve de la Ley del divorcio librese y remitase los oportunos testimonios de la misma al Sr. Cónsul de España en la Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Por la incomparecencia ante esta Audiencia de la parte demandada notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Bonilla.—Fernando Conde.—Luis Rosselló.—Carlos Galán.—Rubricados.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Luis Rosselló en la audiencia pública del mismo día de su fecha de que certifico en Palma a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Srio., José González.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la demandada rebelde Damiana Colom Bover, libro el presente en Palma a veinte y dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—José González.

Núm. 2978

Certifico: Que la Sala de lo Civil de esta Audiencia ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

S. S. Ilmo. Sr. Presidente: D. Francisco Bonilla.—Magistrados: D. Fernando Conde, D. Luis Rosselló y D. Carlos Galán.—Sentencia n.º 110.—En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Visto ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia, el juicio de divorcio vincular procedente del Juzgado de Primera Instancia de Manacor, seguido por D.ª Maria Berga Oliver, mayor de edad, vecina de dicha ciudad, sin profesión especial, que litiga de pobre y no ha tenido representación ni defensa en este Tribunal contra su esposo Cristóbal Roig Mora, de oficio chofer, domiciliado en Porreras, que ha sido declarado rebelde, en cuyos autos es Ponente el Magistrado D. Carlos Galán.—Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por D.ª Maria Berga Oliver contra su esposo Cristóbal Roig Mora, debemos decretar y decretamos no haber lugar al divorcio interesado por la actora, absolviendo al marido e imponiendo a la mujer las costas del juicio.—Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia de las partes se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Bonilla.—Fernando Conde.—Luis Rosselló.—Carlos Galán.—Rubricados.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente Don Carlos Galán en la audiencia pública del mismo día de su fecha de que certico en Palma a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Srio., José González.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y sirva de notificación al demandado rebelde D. Cristóbal Roig Mora libro el presente en Palma a veinte y dos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—José González.

**

Núm. 3010

Don José Terreros Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente y para general conocimiento, se hace saber: Que en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado, promovidos por el Procurador Don Lorenzo Clar a nombre de Don Fernando Alzamora Gomá contra Don Miguel de Zayas y Bobadilla, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los derechos hereditarios sobre las fincas que se expresarán, especialmente hipotecadas y embargadas a dicho deudor; habiéndose señalado para el remate de los mismos, el día veinte y seis de noviembre próximo a las once, en la sala audiencia de este Juzgado calle de San Miguel n.º 86.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

La totalidad de los derechos hereditarios indivisos que a D. Miguel de Zayas y Bobadilla le pertenecen y puedan pertenecerle, sobre los bienes siguientes:

a).—Una casa zaguán, escalera y altos con coladuría y terreno adjunto, procedente del predio Porto-Pi, situada en término de Palma, de superficie todo de trece áreas cincuenta centiáreas, o lo que sea, en la carretera de Andraitx, llamada hoy calle de Alfonso doce o lo que fuere; lindante por su frente con dicha carretera; por la derecha entrando con propiedad de D. José Socías y de D. Juan Aguiló Valentí; por la izquierda y por la parte inferior con otra de Maria-Josefa Borrás Más y por el fondo con camino de establecedores: Adquirió el deudor su participación en nuda propiedad sobre la finca reseñada, por herencia de D. Bartolomé de Zayas y Borrás. Justipreciados los derechos hereditarios indivisos sobre esta finca, en diez y siete mil cuatrocientas pesetas.

b).—Once dozavas partes indivisas del predio Son Ignasi, por otro nombre Can Ribera, situado en término de Sóller, de superficie de treinta y seis cuarteradas treinta y siete destres, equivalentes a 25 hectáreas 63 áreas 69 centiáreas, comprendiendo una casita rústica en el centro de la propiedad, señalada con el número doscientos dos de la Manzana treint-

ta y dos y el derecho de cuatro horas de agua cada semana, que está señalada en el Plano de Estadística con el número 1664 y comprende algarrobal, olivar, naranjal, regadío y selva; lindante por Norte con tierra de Mateo Mora, Pedro Antonio Reinés, Bartolomé Colom, Bartolomé Frontera, Guillermo Morell y con el predio Cas Don de Luis Rantier, torrente mediante respecto de los cinco últimos; por Este con tierras de Juan Deyá, camino mediante, con las de Miguel Coll, Pedro Jordi, Jaime Deyá, Juan Oliver, Mateo Colom, Jaime Oliver, Bartolomé Nogueira, Antonio Joy y Miguel Colom; por Sur con el predio Sarrom de Pedro Veri y por Oeste con tierras de Francisco Serra, de herederos de Juan Morey, Juan Canals, Miguel Magraner, Pedro Juan Pons y José Colom. Justipreciados los derechos del deudor sobre esta finca, en doce mil quinientas pesetas.

Condiciones de subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los derechos objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la del mejor postor.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con lo que aparezca respecto a este extremo, de los documentos obrantes en autos, por no haberse suplido la falta de dichos títulos.

Palma veinte y cuatro octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Terreros.—El Secretario Judicial, Juan Bestard.

Núm. 3019

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

En méritos del presente edicto y en la sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante Don Francisco Bestard Tomás; hago saber: Que en providencia dictada el veintitrés del actual, queda acordado convocar a Junta de acreedores para la graduación de los créditos que fueron reconocidos, habiéndose señalado para su celebración el día veintitres de noviembre próximo venidero a las quince treinta en la sala audiencia de este Juzgado calle de San Miguel 86, a la que deberán comparecer por sí o por medio de apoderado o por transferencia.

Palma de Mallorca a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Alou.—El Secretario Judicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 3020

En méritos del presente edicto y en los autos ejecutivos que se siguen a instancia del Procurador D. Pedro Ferrer en representación del Crédito Balear S. A. contra D.^a Juana Truyols Villalonga, se sacan a pública subasta por término de veinte días la finca que se dirá, habiéndose señalado para su remate el día treinta de noviembre próximo a las doce horas en la sala audiencia de este Juzgado—calle de San Miguel 86.

FINCA

Casa núm. 25 de la calle de San Jaime cuya línea de fachada tiene veinte metros sesenta centímetros, el solar de forma irregular con una superficie de mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados de los cuales se setecientos noventa y tres metros cincuenta centímetros están edificadas, la que ha sido justipreciada en quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas, que se hicieren sin necesidad de hacer el depósito antes prevenido.

Que se saca a pública subasta la descrita finca sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, hallándose unido a los autos los certificados de gravámenes, los cuales estarán de manifiesto en Secretaría para examen de los licitadores, y sin que el rematante pueda exigir ningún otro título.

Que los gastos de subasta, remate y demás serán de cuenta del rematante como también las costas que cause personándose en autos como comprador.

Que no será baja del precio del remate el importe de los gravámenes hipotecarios impuestos sobre la finca al igual que todas cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Palma de Mallorca a veinte y cinco octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Gabriel Alou.—El Secretario Judicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 3024

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos por D. Juan Taberner Ros contra D.^a Jerónima Catany Salvá, que falleció el trece de los corrientes en Lluchmayor, se cita a los herederos o causahabientes de la referida demandada D.^a Jerónima Catany Salvá, para que dentro del plazo de quince días se personen en los referidos autos para sostener en ellos las voces activas y pasivas que a dicha causante correspondían; bajo apercibimiento que de no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y su fijación en los sitios públicos de costumbre de esta localidad e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, libro la presente en Palma a veinte y seis octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario Judicial, P. H., José Solivellas.

Núm. 3006

Don Gerardo M.^a Thomás Sabater, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Vicente Torres Mari, de 25 años, soltero, pescador, natural de Ibiza, de ignorado paradero, para que dentro de quinto día, comparezca ante el Juzgado de instrucción de este mismo distrito con el fin de usar de su derecho a personarse en la apelación interpuesta por Bartolomé Paul Crespi, contra la sentencia dictada en primero del corriente, en el juicio de faltas seguido contra ellos y otros previniéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Palma veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Gerardo Maria Thomás.—Ramiro S. Crespo.

Núm. 3051

Don José Vidal Fiol, Juez Municipal letrado del distrito de la Catedral.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro días y por primera vez los bienes que se dirán, embargados en el juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad instado ante este Juzgado Municipal del distrito de la Catedral por D. José Tous Ferrer contra D. Pablo Escoubet, para hacer pago con su producto de la cantidad reclamada de seiscientos pesetas.

Los bienes son los siguientes:

	Pesetas
Un plato al parecer plata, redondo.	40'00
Un estuche juego escritorio.	12'00
Dos polveras cristal dos tamaños.	25'00
Una botella esenciero cristal.	10'00
Una bombonera cristal plata.	25'00
Ocho bandejas diferentes formas y tamaños metal plateado o plata al parecer.	100'00
Un espejo rectangular 3 x 20 marco plata.	90'00
Tres jarros decorativos.	25'00
Un centro ovalado cristal pié de plata.	100'00

Tres centros fruteros cristal con pié de plata al parecer.	100'00
Una palmatoria de plata.	18'00
Una tetera de plata.	50'00
Dos jarros cristal con pié plata.	40'00
Una bota licor plata.	15'00
Total S. E. u O.	650'00

Las condiciones son las siguientes:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del avalúo, el cual servirá como pago en su caso, al mejor postor, devolviéndose a los demás.

3.^a Los gastos de subasta, remate y demás serán de cargo del rematante.

Los bienes embargados estarán de manifiesto en la Conserjería del Teatro Lírico.

Para la subasta y remate se señala el día seis de noviembre a las once.

Palma 27 octubre 1934.—José Vidal.—Jaime Salvá.

Núm. 3009

Don Juan Coli, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Inca.

Certifico: Que en el expediente juicio verbal que más abajo se dirá ha recaído la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:—Sentencia.—En la ciudad de Inca a veintidos de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El señor Don Antonio Rotger Nadal, Juez municipal suplente de esta ciudad, encargado del despacho del asunto materia de este fallo por incompatibilidad del propietario, habiendo visto el presente juicio verbal civil, entre partes como actor don Miguel Amengual Janer, y como demandados los hermanos Juan y Bartolomé Rosselló Alzina, en concepto de herederos propietarios de sus causantes padres Juan Rosselló Reinés y Juana Maria Alzina Sacarés de paradero ignorado, y cuantos se crean con derecho a la herencia de los propios causantes, desconocidos y a todos los que por incomparecencia se les declaró en rebeldía, sobre reintegro de contribuciones y gastos de apremio debidos pagar por aquellos causantes y satisfechos por el actor en cantidad de cuatrocientas setenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos, a la recaudación de Selva y diez y seis pesetas setenta y siete céntimos, al agente ejecutivo de impuestos municipales de la zona de Inca y Búger, en total cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos; intereses legales de esta suma desde la interposición judicial y las costas; y—Fallo: Que debiendo dar lugar a la demanda he de condenar y condeno a los hermanos Juan y Bartolomé Rosselló Alzina en el concepto de herederos forzosos de sus causantes paternos Juan Rosselló Reinés y Juana Maria Alzina Sacarés y a cuantos se crean con derecho a la herencia de los mismos, los dos primeros en paradero ignorado y los segundos desconocidos, a que dentro de tercero día reintegren al actor de las cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos, a que abonen al mismo los intereses legales de dicha cantidad a partir del día veintidos de septiembre último y a que paguen las costas.—Así por esta mi Sentencia, que por rebeldía de los demandados les será notificada mediante los correspondientes edictos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rotger.—Rubricado.—Leida y publicada fué la Sentencia que antecede por el señor Juez municipal suplente que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Juan Coli.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados se extiende el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Inca a veintitres de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Coli.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Antonio Rotger Nadal.

Núm. 3021

Don Mateo Marqués Comas, Secretario accidental del Juzgado municipal de la villa de Binisalem, provincia de Baleares.

Certifico: Que en los autos juicio verbal civil instados en este Juzgado por Don Jaime Ferrer Homar, contra D.^a Teresa Pol Moyá, ausente en ignorado paradero, y si hubiere fallecido contra sus herederos desconocidos, sobre pago de cantidad, en fecha de hoy se ha dictado

la sentencia, cuya parte dispositiva de la misma es del tenor siguiente:—Fallo: Que accediendo a la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Doña Teresa Pol Moyá y si hubiere fallecido a sus herederos desconocidos, a satisfacer dentro de segundo día al actor D. Jaime Ferrer Homar, la cantidad de noventa pesetas por el importe del último semestre vencido del capital a que se refiere la demanda, con imposición de costas a los demandados. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado para que sirva de notificación en forma a los demandados. Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Vallés.—Rubricado.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha y doy fe.—Mateo Marqués Secretario accidental.—Rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos de D.^a Teresa Pol Moyá, que después de visado por el Señor Jefe de Binisalem a veinte y dos octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Mateo Marqués.—V.^o B.^o—Gaspar Vallés.

Núm. 3029

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MAHON

ANUNCIO.—Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre en segunda convocatoria a la adquisición de 170 quintales métricos de leña para ranchos y 201 quintal métrico de cebada para Villa Carlos, 35 quintales métricos de leña para ranchos y cincuenta quintales métricos de cebada para Mercadal y 10 quintales métricos de leña para ranchos para la Mola, siendo las clases de cada uno de los artículos las señaladas en las condiciones técnicas para las necesidades en la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de la Plaza que figura en los correspondientes cálculos de necesidades aprobados por la Superioridad, se hace saber para cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial a la Secretaría de esta Junta sita en las oficinas de Intendencia (Cuartel de Santiago) todos los días laborables de la mañana, en donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades para cada uno de dichos Establecimientos, muestras del minimum de calidad y el dimiuto que se exigen a los artículos hasta las 11 horas del día 3 de noviembre próximo que se reunirá la Junta para concertar las compras que juzgue conveniente.

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta la asistencia de los oferentes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según el Reglamento de la compra industrial y los que acrediten personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito metálico del 10 por 100 del importe de la adjudicación a disposición del Sr. Presidente de la Junta y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta que quedará formalizado en firme en el acto en el que harán constar los plazos de entrega de los artículos.

Estas entregas se efectuarán en los almacenes de los respectivos establecimientos con asistencia del vendedor de algún representante para que presente el reconocimiento, en el que serán reconocidos los artículos que sean de condición inferior a los de las muestras o no se presenten en debidas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de las atenciones del respectivo servicio, estarán sujetos al impuesto de pagos de 1'30 por 100 y timbre.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Mahón 25 de octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Casanovas.—V.^o B.^o El Presidente, Carmona.

GOBIERNO CIVIL

Publica relación de las licencias de caza y para cazar expedidas durante el mes de julio último.—10586, 10587, 10588, 10591, 10592, 10593 y . . . 10594

Circular reproduciendo escrito del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, interesando de las Juntas Locales de Contratación de Trigos, remitan antes del 31 del mes corriente un dictamen en el que se contengan las observaciones del contenido del Decreto de 30 de junio último. . . 10591

Otra idem id. del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, relativo al recurso interpuesto por el Alcalde de La Puebla, contra resolución del Gobierno civil dejando sin efecto otra del citado Alcalde disponiendo la cesantía de Jaime Crespi Serra, en el cargo de Guarda particular jurado. . . 10593

Otra reproduciendo comunicación del Consejo Superior de Protección de Menores, encareciendo a las Juntas provinciales el auxilio económico a la de Asturias, con objeto de mitigar en lo posible, las consecuencias que para la vida de los niños, ha de tener ulteriormente, de destrucción de sus hogares. . . 10593

Otra trasladando a las Juntas Locales de Contratación de Trigo, telegrama del Ilmo. Señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, encareciéndoles que antes del día 10 del próximo noviembre remitan el resumen totalizado de las cantidades de trigo que arrojan las declaraciones juradas. . . 10593

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto aprobando el Código de la Circulación y sus anexos.—10585, 10586, 10587, 10588, 10589, 10590, 10591, 10592, 10593 y . . . 10594

Alocución del Señor Presidente del Consejo de Ministros a todos los ciudadanos españoles. 10586

Decreto declarando el estado de guerra en todo el territorio de la República Española. . . 10586

Orden circular, disponiendo que el Banco de España proceda a la apertura de una cuenta corriente en la que se depositarán todos los fondos destinados a la suscripción pública con motivo del movimiento revolucionario, a nombre del Subsecretario de esta Presidencia. 10592

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden dictando normas relativas al apellido Expósito. . . 10583

Ley estableciendo las penas que se indican para sancionar los delitos que se determinan. . . 10591

MINISTERIO DE LA GUERRA

Decreto declarando quedan movilizados, siempre que esté declarado o se declare el estado de guerra, los guardias y agentes municipales, al igual que los demás funcionarios que eventualmente presten, por orden de la autoridad competente, servicios para el mantenimiento del orden público. . . 10588

Circular dictando reglas para la incorporación a filas de los reclutas de servicio ordinario, pertenecientes al primer llamamiento del cupo de filas del reemplazo de 1934 y agregados al mismo. . . 10590

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden disponiendo se tengan por convocadas oposiciones a in-

greso en la segunda de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento. . . 10582

Otra trasladando la de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 del mes actual relativa a aclaración por la Junta de Seguridad de Cataluña de la regla a) de la norma 18 del acuerdo de dicha Junta de 31 de octubre de 1933, sobre auxilio de unos funcionarios a otros. . . 10582

La Dirección general de Administración anuncia que los ejercicios de las oposiciones a Secretarios de Ayuntamientos de segunda categoría tendrán lugar el día 1.º de marzo próximo. . . 10582

La misma publica instrucciones relativas a la expedición de los títulos de Secretarios e Interventores de las Corporaciones locales. . . 10584

Orden ampliando el plazo para la legalización de armas hasta que recaiga resolución sobre el proyecto de reglamentación de fabricación, comercio, uso y tenencia de las mismas. . . 10592

Otra disponiendo quede abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías comprendidas en la relación que se inserta. . . 10594

La Dirección general de Administración publica circular recordando las instrucciones relativas a la forma de reclamar la expedición de los títulos de Secretarios e Interventores de Administración local. . . 10594

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Decreto aprobando el proyecto redactado para construir en Esporlas un edificio con destino a Escuela graduada. . . 10587

Orden resolviendo expediente incoado por el Ayuntamiento de Ibiza solicitando subvención del Estado para la construcción de un Grupo escolar, con seis secciones para niños, seis para niñas y tres para párvulos. . . 10587

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

Orden disponiendo que la rescisión de contratos individuales como consecuencia de huelgas ilegales, la sustitución de los obreros que tales rescisiones originen por otros, habrán de hacerse siempre, respetando en los contratos que se establezcan con el nuevo personal, todas las condiciones de trabajo que se hallasen en vigor en los distintos oficios o profesiones por bases, pactos colectivos o acuerdos de carácter general. . . 10591

Otra aplazando hasta el día 12 de viembre el primer ejercicio del concurso-oposición a plazas de Inspectores provinciales de Trabajo, turno restringido. . . 10594

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden dictando normas para la tramitación de expedientes de alumbramiento de aguas para abastecimiento de pueblos de menos de 2.000 habitantes. . . 10591

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial
Publica concurso para proveer las plazas de Agentes recaudadores de Cédulas personales de los municipios de Manacor, Algaida, Bañalbufar, Estellenchs y Esporlas, con sujeción a las bases que se insertan. . . 10582

Idem id. para el suministro de varias clases de ropas y prendas de vestir y de abrigo con destino a la Casa d'Educació i Assistència Social. . . 10582

Publica los precios de los suministros de pienso para los caballos de la Guardia civil, hechos por los Ayuntamientos durante el mes de septiembre último. . . 10583

Idem concurso para adquirir el material necesario para la instalación del Laboratorio Provincial. . . 10589

Idem id. para el suministro de ropas, mantas, hules, medias, pañuelos y otros efectos con destino al Manicomio provincial. . . 10590

Anuncia la venta de los cerdos cebados que existen en la Granja Agrícola anexa al Manicomio provincial. . . 10592

DELEGACION DEL GOBIERNO

de la República en Menorca
Publica relación de los señores a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas de las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª, perros etc., etc., durante el mes de septiembre último. . . 10587

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Anuncios adjudicando a los señores que se mencionan, las obras de los kilómetros de las carreteras que se indican. . . 10582

Idem haciendo público haber acordado adjudicar a los señores que se indican las obras de los kilómetros de la carretera que se mencionan.—10585, 10591 y . . . 10592

Anuncio abriendo un período de información pública a lo solicitado por la S. A. Gas y Electricidad, para instalar en el sufragáneo de Randa un transformador y red de alta tensión. 10585

Idem id. id. por la idem id. para instalar una estación transformadora y red de baja tensión para suministrar luz y fuerza motriz a las edificaciones de la barriada «Ciudad Jardín Amanecer», fincas Son Pardo y Son Ferragut. . . 10588

Anuncia que el día 30 del corriente se procederá al pago de las fincas que se han de ocupar con motivo de la construcción del trozo 1.º de la sección de Santa Margarita al Puerto de Alcudia, de la carretera de tercer orden de Sineu al Puerto de Alcudia. . . 10592

DELEGACION DE HACIENDA

Circular dictando prevención para la formación de las Matrículas de Industrial para el próximo año de 1935. . . 10582

Anuncia el pago de la mensualidad corriente a las clases pasivas. . . 10594

TESORERIA DE HACIENDA

Anuncia los días que tendrá lugar la recaudación de las contribuciones e Impuestos del Estado, que se indican, correspondientes al cuarto trimestre del actual año. . . 10593

Hace público han sido nombrados Auxiliares de la Recaudación en la Zona de Palma D. Miguel Mayol Bannasar y Don Andrés Soler Valls. . . 10594

ADMINISTRACION

de Rentas Públicas de Baleares
Circular convocando a los Gremios que han de formar parte de la Junta Gremial en los días y horas que se indican . . . 10585

Otra reproduciendo modificados el artículo 1.º y los párrafos segundo y tercero del artículo 86 del Reglamento para la admi-

nistración y cobranza de la Renta del Alcohol de 4 de octubre de 1924. . . 10588

Anuncia que los repartos provisionales estarán de manifiesto durante quince días, para que puedan formular contra ellos las reclamaciones que estimen los agraviados que se indican. 10589

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

de Baleares

Circular reproduciendo Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, relativa al nombramiento de Habilitado de la Asociación de Médicos Titulares. . . 10590

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

especial de Hacienda de Menorca

Anuncia se hallan expuestos a efectos de reclamación los padrones del impuesto de Patente Nacional de circulación de Automóviles, para el próximo ejercicio de 1935. . . 10585

Idem id. id. el reparto de la Contribución territorial por Rústica y Pecuaría para el próximo año 1935. . . 10594

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

especial de Hacienda de Ibiza

Anuncia se hallan expuestos a efectos de reclamación los padrones del impuesto de Patente Nacional de circulación de Automóviles, para el próximo ejercicio de 1935. . . 10588

COMISION DE EVALUACION

de Ibiza

Anuncia se halla expuesta la Lista cobratoria correspondiente al año 1935, de todos los edificios y solares no exentos de tributación existentes en este distrito. . . 10594

Idem id. expuesto el Repartimiento individual de la Contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaría correspondiente al año 1935. . . 10594

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Correos de Palma

Anuncia concurso para dotar a la Estafeta de Sóller de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma. . . 10583

SECCION PROVINCIAL

de Estadística

Publica los datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital registrado durante el mes de agosto último. . . 10585

DISTRITO FORESTAL

de Barcelona, Gerona y Baleares

Anuncio relativo al expediente de deslinde de los montes del Estado «Manut y Benifaldó» Esorca. . . 10589

DELEGACION PROVINCIAL

de Trabajo en Baleares

Convoca elecciones para proceder a la renovación de las actuales representaciones de la Sección de Peluqueros del Jurado mixto de Servicios de Higiene. . . 10594

JURADOS MIXTOS DE TRABAJO

Los del Comercio de la Alimentación, Tracción a Sangre e Industria Hotelera (Secciones Faquines y Camareros) publican los acuerdos adoptados por dichos Jurados mixtos.—10583, 10590 y . . . 10594

El del Comercio en general abre un período de información pública al proyecto de Bases de sueldos mínimos de la dependencia de comercio; como también concede un plazo que finalizará el 31 del actual rela-

- tivo a las fechas que cada uno de los dependientes han disfrutado las vacaciones. 10590
- El de Hostelería publica anuncio concediendo un plazo de treinta días para que los patronos remitan para su visado los cartelones de horario de los faquines, camareros, conserjes, serenos, cafetneros, y bodegueros. 10593
- El de Servicios de Higiene hace público acordó que el día 1.º de noviembre próximo entren en vigor las Bases de Trabajo para las peluquerías de señoras. 10593
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**
- El Ayuntamiento de Palma anuncia los días que tendrá lugar la cobranza voluntaria del arbitrio «Servicio Alcantarilla» del ejercicio corriente. 10582
- El mismo idem id. id. la cobranza voluntaria del 4.º trimestre de los arbitrios sobre Sitios Mesas y Sillones, Casinos y Círculos de recreo y Carruajes de lujo del id. id. 10582
- El mismo publica el pliego de condiciones para contratar en pública subasta la construcción de un Lavadero Municipal en un solar situado entre las calles del Socorro y Mateo Enrique Lladó. 10582
- Los de Sancellas, Selva, Muro, Campos del Puerto, Santa Eugenia, Consell, Vista Margarita, Lloret de Vista Alegre, Santañy, Bañalbufar, Lloseta, Deyá, Capdepera, Montuiri, Villafranca de Bonañy, Valldemosa, Algaida, Ferrerías, Felanitx, Alcudia, Campanet, Villa-Carlos, Calviá, Puigpuñent y Esporlas anuncian se halla de manifiesto la Matrícula industrial y de comercio para el próximo ejercicio de 1935.—10583, 10584, 10585, 10586, 10587, 10588, 10592, 10593 y 10594
- El de Villa-Carlos anuncia se hallan expuestas las cuentas de caudales del 1.º y 2.º trimestres del año actual. 10583
- Los de Lloseta, Esporlas, San Luis, Fornalutx, Montuiri, Porreras, Muro, Formentera, Campos del Puerto, San Lorenzo de Descardazar, Manacor, Santa Maria, Campanet, Lloret de Vista Alegre, Capdepera, Santa Margarita, Puigpuñent, Santa Eugenia, Estellenchs, Artá, Selva, Consell, Mercadal, Santa Eulalia del Rio, San Antonio Abad, Calviá, Sineu, Maria de la Salud, Inca, Ferrerías, San Juan, Algaida, Felanitx, Escorca y Villa-Carlos anuncian se hallan de manifiesto los padrones del impuesto de la Patente nacional de circulación de Automóviles para el año 1935.—10583, 10584, 10585, 10586, 10587, 10588, 10592, 10593 y 10594
- El de Lloseta anuncia concurso para proveer la plaza de Comadrona titular. 10583
- El de Felanitx anuncia de nuevo subasta para la enajenación del solar y edificio del antiguo Matadero Municipal. 10583
- Los de Felanitx, Formentera, Sancellas y Santa Eugenia anuncian se hallan expuestas propuestas de habilitaciones y suplementos de créditos.—10583, 10584 y 10594
- El de Felanitx anuncia a efectos de reclamación lo solicitado por Bernardo Vaquer Grimalt para instalar un electro motor en la calle de Pi y Margall número 46. 10583
- El mismo anuncia se hallan expuestas las Ordenanzas Económicas Municipales, modificando el articulado de las que se indican. 10583
- El de Palma hace público acordó sacar a pública subasta la construcción de los edificios escolares que se mencionan. 10584
- El de Costitx anuncia se halla de manifiesto la prórroga del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1933, aprobada por el Ayuntamiento. 10584
- Los de Deyá, San José, Campos del Puerto, Algaida y Lloseta idem id. el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por la Comisión municipal permanente.—10584 y 10586
- Los de Montuiri, Muro, Formentera, Campanet, Ferrerías, Lloret de Vista Alegre, Bañalbufar, Capdepera, Sineu, Santa Eulalia del Rio, Escorca y Villa-Carlos idem id. el id. id. para el proximo ejercicio de 1935, aprobado por el Ayuntamiento.—10584, 10585, 10386, 10592, 10593 y 10594
- El de Lluchmayor hace público haber acordado celebrar las sesiones ordinarias a las horas que se indican.—10584 y 10585
- El de Sóller publica dos anuncios sometiendo a información pública lo solicitado por D. Arnaldo Casellas Gili, para instalar motores bomba para servicios domésticos. 10584
- El de Muro publica el pliego de condiciones que han de regir en la subasta del servicio de contratación de adquisición de quinientos metros lineales de Boradillo para aceras. 10584
- Los de Campos del Puerto, Manacor, Campanet, Valldemosa, Sineu, Selva y Montuiri anuncian se hallan expuestas las listas cobratorias del Padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1935.—10584, 10588, 10592 y 10593
- El de Campos del Puerto anuncia se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta los arbitrios municipales que se indican. 10584
- Los de Campos del Puerto y Alayor, hacen público han procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades.—10584 y 10585
- El de Mancor del Valle anuncia los días que tendrá lugar la cobranza voluntaria correspondiente al año 1933 del Repartimiento de Utilidades. 10584
- El de Algaida anuncia se halla expuesto el Repartimiento general de Utilidades para el corriente año. 10584
- El mismo idem id. los padrones del arbitrio sobre Inquinato y Prestación personal, formados para el actual año. 10584
- El de Campanet idem id. el proyecto de alineaciones y rasantes de las calles Masanet, Palma, Mayor y Plaza de la República. 10584
- El Ayuntamiento de Villafranca de Bonañy anuncia concurso para proveer las plazas de Practicante y Matrona titulares. 10584
- El de Sancellas anuncia se halla expuesto el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente ejercicio que ha de regir en el próximo año de 1935, y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas. 10584
- El de Palma hace público se halla expuesta la ampliación del padrón del arbitrio por suministro de agua, que comprende diversas fincas de las calles que se indican. 10585
- El de Inca anuncia hallarse de manifiesto el presupuesto ordinario para atenciones de Justicia, correspondiente al ejercicio de 1935. 10585
- Los de Ferrerías, Deyá, Mancor del Valle, Lloseta y Esporlas anuncian se hallan expuestos el repartimiento de la Contribución territorial sobre las riquezas que se indican, y la lista cobratoria del Registro fiscal de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1935.—10586, 10587, 10593 y 10594
- El de Sancellas hace público queda sin efecto el edicto inserto en el B. O. n.º 10584, referente al proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935. 10586
- El de Santa Maria publica anuncio abriendo información pública al proyecto presentado por D.ª Catalina Casanovas Pons, vecina de Sóller, para la urbanización de la finca de su propiedad, denominada la Pleta. 10587
- El de Montuiri anuncia concurso para proveer la plaza de Matrona titular. 10587
- El de Andraitx hace público acordó contratar mediante subasta los arbitrios que se indican. 10588
- Los de Valldemosa y Villa-Carlos anuncian se halla expuesto el apéndice al padrón de los edificios y solares para el próximo ejercicio de 1935.—10588 y 10594
- Los de Valldemosa, Campanet, Selva y Montuiri idem id. el repartimiento individual de la contribución territorial sobre las riquezas que se mencionan. 10588 y 10593
- El de Palma publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión de Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de septiembre y anteriores. 10589
- El mismo publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de febrero de 1934. 10589
- La Alcaldía de id. hace público haber solicitado los señores que se mencionan permiso para instalar motores eléctricos.—10590 y 10594
- El de San Lorenzo de Descardazar anuncia se hallan expuestos los documentos que contienen las estimaciones de las Comisiones de evaluación. 10590
- El de Lluchmayor anuncia haber acordado contratar mediante subasta los servicios del alumbrado público y coche fúnebre y el arriendo de los derechos sobre la Plaza y Pescadería. 10590
- El mismo anuncia se hallan expuestas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933. 10590
- El de Alcudia anuncia tercera subasta de un lote de doscientos pinos del monte la Victoria. 10590
- El de Son Servera anuncia concurso para llevar a efecto el encendido y apagado de los faroles públicos eléctricos que actualmente tiene instalados el Ayuntamiento en la vía pública. 10591
- El de Capdepera anuncia subasta de los puentes de Son Moll y N'Aguaít y un muro en el Caló des Frares, comprendidos en el trazado del camino de Cala Ratjada al Carregador. 10591
- El de Muro anuncia concurso libre entre industriales de instalaciones eléctricas para determinar la mas conveniente pa instalar en el nuevo edificio Escuela Graduada. 10591
- El de Felanitx hace público acordó efectuar las sesiones en 1.ª convocatoria los jueves y en 2.ª los sábados. 10592
- El de Sancellas anuncia se halla expuesto el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por el Ayuntamiento, como también las Ordenanzas de exacciones. 10592
- El de Manacor idem id. el proyecto de afirmado de la calle de Amer con la condición de imponer las contribuciones especiales. 10592
- La Comisión Gestora del Ayuntamiento de Palma anuncia queda aplazada la celebración de la subasta de un Lavadero municipal publicada en el B. O. n.º 10582. 10593
- El Ayuntamiento de Felanitx hace público se admitirán reclamaciones al proyecto de construcción de un Mercado público. 10593
- El de Montuiri hace público aprobó los pliegos de condiciones para el concurso relativo a la provisión de mobiliario con destino al Grupo Escolar. 10593
- La Comisión gestora del Ayuntamiento de Palma anuncia a efectos de reclamación el acuerdo relativo a la modificación de trazado de vías de unos terrenos de Son Ponyit. 10594
- El Ayuntamiento de Villa-Carlos anuncia se hallan expuestas las ordenanzas de los derechos de matadero. 10594
- El mismo anuncia se halla expuesto el padrón de la riqueza rústica para el año 1935. 10594
- El de Andraitx anuncia subasta de los servicios de Limpieza del Matadero, extracción de agua para servicio del mismo, transporte de carnes y limpieza del Depósito y la de aprovechamiento de la Mesa de Tablajero, para el ejercicio de 1935. 10594
- El de Petra anuncia se hallan expuestos el repartimiento individual de la Contribución territorial, los apéndices al padrón del Registro fiscal de edificios y solares y la matrícula de Comercio y subsidio Industrial y sus listas cobratorias. 10594
- El de Montuiri publica anuncio abriendo un concurso libre entre industriales de instalaciones eléctricas para la instalación del alumbrado eléctrico en el nuevo edificio Grupo escolar. 10594
- AUDIENCIA TERRITORIAL**
- Publica sentencia declarando haber lugar al divorcio entre don Bartolomé Truyols Román y su esposa D.ª Isabel Ferriol Perelló. 10592
- Idem id. decretando la suspensión de la vida común entre Doña Angela Andreu Llabrador y su esposo D. Luis Sanchez Carrillo. 10594
- Idem id. absolviendo a Juan Rullán Adrover de la petición de divorcio contra él solicitado por su esposa Carmen Pascual Serrano. 10594
- Idem id. declarando haber lugar al divorcio entre D. Antonio Tugores Escalas y su esposa Damiana Colom Bover. 10594
- Idem id. desestimando la demanda interpuesta por D.ª Maria Berga Oliver contra su esposo Cristóbal Roig Mora, y decretando no haber lugar al divorcio interesado por la actora. 10594
- AUDIENCIA PROVINCIAL**
de Cádiz
- Publica sentencia declarando disuelto civilmente el matrimonio contraído en Ceuta doña Josefa Hernandez Guillén y D. Rafael Gonzalez Rizo. 10586
- JUZGADOS**
de primera instancia e instrucción
- El del Distrito de la Catedral anuncia subasta de los bienes que se expresan, embargados en los autos seguidos en representación de D. Juan March Ordí-

- nas titular de la Banca March, contra D.^a Juana Vives Isern. 10582
- El mismo id. id. por segunda vez la finca que se menciona, embargada en los autos seguidos en representación de D. Gabriel Juan Juan, contra Doña Francisca Fiol Martí. 10582
- El mismo confiere traslado a las personas que puedan tener interés en el cese en la comunidad de los pisos 2.^o y 3.^o de la calle de San Magin n.^o 98, con objeto de contestar la demanda sobre la pobreza de Juana Gual Ferrer. 10582
- El mismo publica sentencia declarando la validez y eficacia de la donación de veinte mil pesetas hecha por Don Antonio Muntaner Colom a D.^a Maria Mayol Tomás. 10582
- El del id. de la Lonja hace saber para general conocimiento haber acordado que los acreedores de la quiebra de la Sociedad Regular colectiva «Antonio Riera y Compañía» presenten los títulos justificativos de sus créditos a los síndicos que se indican. 10583
- El del id. de la Catedral anuncia subasta de los bienes que se relacionan, embargados en los autos seguidos en representación de D. Jaime Pieras Ramis, contra D. José Mercadal Oliver. 10583
- El mismo id. id. de los bienes que se mencionan, embargados en las diligencias de apremio seguidas contra la Cooperativa Taxista sobre pago de salarios al obrero Salvador de Roque Perez. 10583
- El del id. de la Lonja emplaza a Jaime Crespi Rigo para que comparezca en los autos juicio de divorcio promovidos a nombre de Isabel M.^a Rigo Bibiloni. 10583
- El mismo id. a Jaime Crespi Rigo, para que comparezca en los autos incidentales de pobreza promovidos por Isabel M.^a Rigo Bibiloni. 10583
- El mismo publica cédula citando a Miguel Roig Garau, a efectos de recibirle declaración en sumario sobre contrabando de tabaco. 10583
- El del Distrito de la Alameda de Málaga anuncia se tramita ejecutoria de causa sobre hurto contra Antonio Santiago Saldaña, alias El Escopeta. 10583
- El del id. de la Catedral publica providencia dictada en el juicio de divorcio promovido en representación de D.^a Maria Roca Miralles, contra su marido D. Nicolás Barceló Tous. 10584
- El mismo publica dos edictos por los que cita, llama y emplaza a José Mendez Martínez, natural de Barcelona, para ser oído en sumario que se instruye sobre robo, contra Francisco Ruiz Lario y Salvador Pelayo Alegre. 10584
- El del id. de la Lonja publica providencia dictada en los autos promovidos por Don Vicente Torres Riera, contra D.^a Francisca Llabrés Gamundi. 10584
- El de Inca publica cédula emplazando a D. Juan Amer Llompart, al objeto de contestar la demanda incidental de pobreza instada a nombre de Bartolomé Llompart. 10584
- El del Distrito de la Catedral anuncia subasta de la finca que se expresa, embargada en los autos seguidos en representación de D. Antonio Rosselló Cazador, contra los herederos desconocidos de D. Sebastián Artigas Barceló. 10585
- El mismo hace público haber sido declarado en estado legal de quiebra al comerciante Don Miguel Maura Escanellas. 10585
- El de Inca ruega a todas las autoridades y ordena a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de una bicicleta marca «Inca» con una inscripción que dice «Francisco Rebassa». 10585
- El del Distrito de la Lonja publica cédula citando a D. Bartolomé y D. Pedro Llinás Seguí como herederos de Don Cosme Llinás Morey, para que comparezca en el juicio voluntario de testamentaria promovido a nombre de D.^a Micaela Llinás Seguí. 10585
- El del id. de la Catedral cita, llama y emplaza al lesionado Antonio Amengual Amengual, para declarar en sumario por lesiones causadas por atropello de un auto. 10586
- El de Mahón publica edicto relativo al cambio de apellido de D.^a Juana Company Fiol por el de Felix en lugar de Compañy. 10585
- El del Distrito de la Lonja publica edicto dejando sin efecto la requisitoria ordenando la busca y captura de Lorenzo Pericás Vicens por haber sido presentado. 10587
- El de Inca anuncia subasta por tercera vez de la finca que se menciona, embargada en el juicio instado a nombre de Don Sebastián Rigo Mestre, contra D.^a Ana Payeras Seguí. 10587
- El mismo cita de evicción y emplaza a ciertas personas, entre las que figuran D. Martín Costa Díaz, para que comparezcan en los autos instados a nombre de Doña Maria Costa Díaz, contra D.^a Juana Costa Díaz, sobre deslinde y medición de finca y otros extremos. 10587
- El del Distrito de la Lonja cita a todas aquellas personas que les hubieren sido sustraídos accesorios correspondientes a automóviles. 10588
- El mismo anuncia subasta de los bienes muebles que se relacionan, embargados en los autos promovidos a nombre de Don Antonio Darder Ripoll, contra D. Antonio Gelabert Pascual y otra. 10589
- El mismo publica edicto convocando a Junta a los acreedores de D. Antonio Puigserver de Rentierre, D.^a Catalina Cortey Rosselló, D.^a Maria Magdalena y D.^a Isabel Aguera Cortey. 10589
- El del id. de la Catedral anuncia subasta por segunda vez de los bienes que se relacionan, embargados en los autos seguidos en representación de D. Jaime Pieras Ramis, contra D. José Mercadal Oliver. 10589
- El de Inca id. id. por segunda vez los bienes que se mencionan, embargados en los autos promovidos por D. Sebastián Ribot Gili, contra los esposos Lorenzo Torrens Siquier y Antonia Coll Pericás. 10589
- El de Manacor cita y llama a Miguel Ferriol, padre del lesionado Jaime Ferriol Mateu, vecino de Petra, para declarar en sumario sobre lesiones a su expresado hijo. 10589
- El del Distrito de la Catedral anuncia subasta de los bienes muebles que se expresan, embargados en las diligencias sobre procedimiento de apremio contra D. Joaquín Casals propietario Dancing - Hollywood, sobre pago de jornales. 10590
- El mismo id. id. de los bienes que se mencionan, embargados en los autos seguidos en representación de D. Francisco Serrano Rosselló, contra D. Guillermo Pascual Gamundi. 10590
- El del id. de la Lonja cita y emplaza a D. Gregorio Sanchez Lucas Ripoll, para que comparezca en los autos de divorcio promovidos a nombre de D.^a Carmen Canet Crespi. 10590
- El mismo id. id. a José Arbona Moragues, para que comparezca en los autos de divorcio promovidos a nombre de Antonia Moragues Verger. 10590
- El mismo publica cédula emplazando a Antonia Avellá Molinos, para que comparezca en sumario sobre injurias. 10590
- El mismo cita, llama y emplaza a Pedro Coll Reus, vecino que fué de Sóller, pararecibirle declaración en sumario sobre robo. 10591
- El mismo id. id. a Edelmiro Bovias Lopez, natural de Zamora, para ser oído en sumario sobre estafa. 10591
- El de Ibiza anuncia subasta de los bienes que se indican, embargados en los autos seguidos a nombre de Don José Torres Riera, contra los hermanos Don Francisco y Don Antonio Torres Costa. 10591
- El de Manacor id. id. de los bienes que se mencionan, embargados en el juicio seguido por el Banco del Progreso Agrícola de Campos del Puerto, contra Juana Ana Orell Rigo, vecina de Ses Salines. 10591
- El del Distrito de la Lonja publica cédula citando a Miguel Martorell y Juana Salom Morro, vecinos de Santa Maria, para asistir como testigos al juicio sobre hurto y estafa. 10592
- El del id. de la Catedral idem id. a D. Esteban Martínez Rizuño, para que comparezca en los autos seguidos en representación de D. Antonio Muntaner Payeras. 10592
- El de Manacor publica providencia dictada en el juicio seguido por la Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Porreras, contra Don Sebastián Forteza Valls, y herederos desconocidos de Jerónima Miró Forteza. 10592
- El del Distrito de la Catedral publica providencia dictada en juicio de divorcio deducido por María Ripoll Ramón. 10593
- El mismo anuncia subasta de los bienes muebles que se expresan, embargados en los autos seguidos a instancia de Don Juan March Ordinas, contra Don José Paris. 10593
- El del id. de la Lonja id. id. de la finca que se indica, embargada en los autos promovidos a nombre de D. Sebastián Llompart Llompart, contra D.^a Maria Albertí Moragues. 10593
- El del id. de la Catedral publica edicto confiriendo traslado a Tomás Nopal Martínez, para que conteste la demanda de pobreza de Asunción Cabrera Huertos. 10593
- El de Inca publica cédula emplazando a Jaime Cifre Mercer, para que comparezca y conteste la demanda de divorcio instada a nombre de Catalina Forteza Segura. 10593
- El del Distrito de la Lonja anuncia subasta de los derechos hereditarios sobre las fincas que se expresan, hipotecadas y embargados en los autos promovidos a nombre de Don Fernando Alzamora Gomá, contra D. Miguel de Zayas y Bobadilla. 10594
- El del id. de la Catedral publica edicto convocando a Junta de acreedores de la quiebra del comerciante D. Francisco Bestard Tomás. 10594
- El mismo anuncia subasta de la finca que se menciona, embargada en los autos seguidos en representación del Crédito Balear S. A., contra Doña Juana Truyols Villalonga. 10594
- El del id. de la Lonja publica cédula citando a los herederos o causa-habientes de D.^a Jerónima Catañá Salvá, para que se personen en los autos seguidos por D. Juan Taberner Ros. 10594
- JUZGADOS MUNICIPALES
- El del Distrito de la Catedral cita a Anita Barceló Terrasa, natural de Barcelona, al objeto de concurrir como denunciada a juicio verbal de faltas por malos tratos y amenazas. 10582
- El del id. de la Lonja id. a Lilliana Lollier al objeto de concurrir a la celebración del juicio de faltas sobre hurto seguido contra Bartolomé Ferriol Mateu y Casimiro Prats Moragues. 10582
- El mismo id. a dos individuos Mahoneses, los cuales sostuvieron una riña el día nueve del actual, con Tomás Juan Ballester, en el paseo del Borne. 10582
- El del id. de la Catedral cita y emplaza a Don Juan Ripoll Roig, para contestar en el juicio seguido por D. Pedro Ferrer como procurador de Juana Ribas Mari. 10582
- El mismo publica sentencia absolviendo a Isabel Martínez Barrera de la falta que se le imputa. 10583
- El mismo id. id. condenando a Ramón Borrás Verdú y absolviendo a Gabriel Busquets Amengual, de la falta que se le imputa. 10583
- El del id. de la Lonja id. id. absolviendo a los denunciados Pedro Camps Sintés y Juan Camps Sintés de la denuncia contra ellos formulada. 10583
- El de Algaida publica edicto citando a Juan Torres Mari, natural y vecino de Palma, a fin de concurrir como denunciado al juicio de faltas por infracción a la Ley de Caza. 10583
- El del Distrito de la Catedral cita, llama y emplaza a los herederos o causa-habientes de D. Miguel Valcaneras Gost para contestar en el juicio seguido por D. Vicente Torres Riera contra los expresados demandados. 10583
- El de Inca publica sentencia condenando en rebeldía a Inocencio Flexas Estevez a la pena de quince días de arresto menor, y a que pague a D. Adolfo Iglesias Domench la cantidad que se indica. 10583
- El del Distrito de la Lonja anuncia subasta de los bienes muebles que se mencionan, embargados en los autos seguidos a nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra el dueño de la Casa Residencia, en reclamación de cantidad. 10584
- El de Búger anuncia de nuevo a concurso libre la plaza de Secretario propietario. 10584
- El del Distrito de la Lonja anuncia subasta de los bienes que se mencionan, embargados en el juicio de desahucio por falta de pago seguido a instancia de D. Juan Pieras Carbonell, contra los Señores Hermanos Marquez. 10585
- El mismo id. id. de los bienes muebles que se expresan, embargados en los autos juicio de desahucio por falta de pago, seguido a nombre y representación de Don Gabriel Catalá Escanellas, contra Don Mateo Borrás. 10585
- El mismo publica sentencia condenando a Vicente Torres Mari, Juan Roig Serra y Bartolomé Paul Crespi a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno. 10585
- El del id. de la Catedral requiere se proceda a la busca y detención de Ramón Borrás Verdú. 10587
- El de Maria de la Salud anuncia concurso para proveer las plazas de Secretario Suplente y Alguacil. 10588
- El de Fornalutx idem id. para proveer el cargo de Secretario en propiedad. 10588
- El de Alayor anuncia subasta por

- segunda vez de la finca que se menciona, embargada en el juicio seguido por D. Juan Llopis Camps contra D.^a Magdalena Salom Castell. 10588
- El del Distrito de la Catedral publica sentencia absolviendo a Ana Barceló Terrasa de la falta que se le imputa. 10588
- El del id. de la Lonja id. id. abriendo al denunciado Juan Llabrés Rigo de la denuncia contra él formulada. 10588
- El mismo publica cédula citando a D.^a Magdalena Abrines Sitjar o sus herederos al objeto de asistir al juicio seguido en representación de D. Agustín Mesquida Fullana. 10588
- El de Binisalem idem id. a Doña Teresa Pol Moyá o sus herederos, para que comparezcan en el juicio instado por D. Jaime Ferrer Homar. 10588
- El de Calviá publica edicto citando a Bartolomé Borrás Oliver, natural de Palma. 10589
- El del Distrito de la Lonja idem id. a Antonio Morey Orpí, natural de Artá. 10590
- El del id. de la Catedral cita, llama y emplaza a D.^a Catalina Marqués Ferrutxa o a sus herederos, para contestar en el juicio verbal seguido por doña Micaela Ribas Artigues. 10590
- El mismo publica sentencia absolviendo a V. Gonzalez de la falta que se le imputa. 10591
- El mismo publica cédula citando a D. Juan Ripoll Roig, a fin de absolver posiciones en el juicio contra él instado por doña Juana Ribas Mari. 10591
- El del id. de la Lonja anuncia subasta de los bienes muebles que se mencionan, embargados en los autos seguidos a nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra el dueño de los Espejos Morey. 10592
- El mismo id. id. por segunda vez de los bienes que se expresan, embargados en el juicio de desahucio por falta de pago seguido a instancia de D. Juan Pieras Carbonell, contra los señores Hermanos Marqués. 10592
- El de Mahón id. id. de la finca que se indica, embargada en el juicio procedimiento de apremio seguido contra los herederos ignorados de la finada Josefa Fábregas Gomila. 10592
- El de Santa Eugenia anuncia de nuevo concurso libre del cargo de Secretario en propiedad. 10592
- El del Distrito de la Catedral publica cédula citando por segunda vez a Juan Ripoll Roig, para que comparezca en el juicio contra él instado por D.^a Juana Ribas Mari. 10592
- El de Santañyi publica sentencia dictada en los autos seguidos entre los hermanos D. Onofre, D. Andrés y D.^a Maria Vidal Vidal. 10592
- El del Distrito de la Catedral cita al hombre que al bañarse en la explanada de C'an Pera Antoni le fueron sustraídas 50 pesetas en billetes, a fin de concurrir al juicio de faltas por hurto se sigue contra Rafael Beltrán Navarro. 10593
- El mismo anuncia subasta de los bienes que relaciona, embargados en el juicio instado por D. Bartolomé Nicolau, contra D. Miguel Nadal. 10593
- El de Puigpuñent anuncia concurso para proveer el cargo de Secretario. 10593
- El del Distrito de la Lonja publica sentencia absolviendo a los denunciados Tomás Juan Ballster y a dos individuos mahoneses en ignorado paradero, de la denuncia contra ellos formulada. 10593
- El de Algaida id. id. condenando a Juan Torres Mari a la pena de diez pesetas de multa por infracción a la Ley de Caza. 10593
- El del Distrito de la Lonja cita y emplaza a Vicente Torres Mari, natural de Ibiza. 10594
- El del id. de la Catedral anuncia subasta de los bienes que relaciona, embargados en el juicio instado por D. José Tous Ferrer, contra D. Pablo Escoubet, sobre reclamación de cantidad. 10594
- El de Inca publica sentencia condenando a los hermanos Juan y Bartolomé Rosselló Alzina en el concepto de herederos forzosos de sus causantes paternos Juan Rosselló Reinés y Juana Maria Alzina Sacarés y a cuantos se crean con derecho a la herencia de los mismos. 10594
- El de Binisalem id. id. condenando a Doña Teresa Pol Moyá o sus herederos desconocidos, a satisfacer a Don Jaime Ferrer Homar, la cantidad que se indica. 10594
- SUBDELEGACIONES MARITIMAS**
- La de Mahón anuncia fué hallada en aguas de este puerto y frente al Andén de Levante un ancla de hierro de una uña de las llamadas anclas de muerto. 10588
- COMANDANCIA DE CARABINEROS**
- Anuncio invitando a los dueños de edificios presenten proposiciones con objeto de proceder al arriendo de un edificio en Las Salinas con destino a cuadra capaz para seis caballos de la Comandancia de Carabineros de estas islas, guardanés y pareja. 10583
- GRUPO MIXTO DE ARTILLERIA número 1**
- Anuncia la venta en publica subasta de dos yeguas de desecho. 10583
- JEFATURA DE DERECHOS y Propiedades de Guerra de Mahón**
- Anuncia concurso para arrendar un local para instalar en él la Farmacia Militar de esta Plaza. 10586
- JEFATURA DE TRANSPORTES Militares de Mahón**
- Anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de noviembre próximo los artículos que se expresan. 10584
- PARQUE DE INTENDENCIA de Palma**
- Anuncia para conocimiento de los industriales se adquirirá por este Parque diverso material contra incendios, y para taller de herrería. 10582
- Idem id. id. id. los artículos que se indican, como también 30 lámparas de alumbrado de petróleo. 10585
- JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION**
- La de Mallorca anuncia concurso para la compra de los artículos que se mencionan. 10584
- La de Mahón publica lo mismo. 10588
- La misma anuncia se admitirán ofertas para la adjudicación del suministro directo durante el mes de noviembre próximo a las fuerzas del Ejército en las posiciones de Mercadal, Biniancolla, Llucalary y Favariix de las raciones de pan correspondientes a los servicios de Intendencia. 10590
- La misma anuncia segunda convocatoria para la adquisición de los artículos que se mencionan para Villa-Carros, Mercadal y la Mola. 10594
- COMISIONES GESTORAS de Compras**
- La del Hospital Militar de Palma anuncia concurso para la adquisición de los artículos que se mencionan. 10586
- La del Hospital Militar de Mahón publica lo mismo. 10586
- La del Hospital Militar de Palma anuncia se reunirá el día 29 del actual para proceder a la adquisición de los artículos no adjudicados. 10591
- REQUISITORIAS**
- El Juez instructor del Regimiento de Infantería número 27, de guarnición en Cádiz, cita al recluta Francisco Juaneda Bosch, natural de Ciudadela. 10583
- El id. id. del Batallón Cazadores de Africa número 4, id. al soldado que fué del disuelto Regimiento de Infantería n.º 41 Pablo Llompart Amer, natural de Inca. 10588
- CONSEJO PROVINCIAL de Primera enseñanza de Baleares**
- Convoca a las Juntas Directivas de las Asociaciones de Maestros para proceder a la elección de la Maestra Nacional que debe sustituir a la Vocal-Maestra de este Consejo provincial Doña Paula Cañellas Alba. 10583
- Circular relativa a lo que dispone la Orden de 7 de julio del corriente año, dando reglas para la renovación reglamentaria de los Consejos Locales de Primera enseñanza. 10583
- Otra convocando elección de los nuevos vocales que han de sustituir a los vocales electivos de este Consejo que cesaron en sus cargos, quienes formaban parte del mismo en concepto de padres de familia. 10583
- Convoca a los Maestros aspirantes a Escuelas interinas, al efecto de elegir Escuela entre las vacantes que estarán de manifiesto. 10590
- INSPECCION PROVINCIAL de Primera enseñanza de Baleares**
- Circular dictando normas para la elaboración de las fichas de los escolares con arreglo a los modelos que se insertan. 10582
- CAMARA OFICIAL AGRICOLA Provincial de Mallorca**
- Convoca a las entidades que han de formar la con el fin de que su delegado asista a la elección del primer comité directivo de la Cámara. 10588
- RECAUDADORES EJECUTIVOS de Contribuciones**
- El Recaudador de la Hacienda en la Zona de Palma anuncia subasta de una finca urbana denominada Ca'n Eufrasina, embargada a D.^a Francisca Bonnin Taronji. 10583
- El mismo publica providencia de embargo dictada contra Don Damián Rebassa Cánaves. 10583
- El Recaudador ejecutivo del pueblo de Buñola idem id. dictada contra Antonia M.^a Suau Palou. 10583
- El mismo anuncia subasta de una casa señalada con el n.º 7 de la calle de la Luna, embargada a Gabriel y Bárbara Llinás Quetglas. 10584
- El Recaudador de la Hacienda en la Zona de Palma id. id. de una porción de terreno con casa, compuesta de botiga y casa, sita en las «Figueras Baixas», embargada a D. Damián Rebassa Cánaves. 10585
- El Recaudador ejecutivo del pueblo de Marratxi id. id. de una porción de terreno poblado de almendral e higueral, con casa en él construída de planta baja y altos, embargada a Doña Francisca Ana Salvá Serra. 10585
- El id. id. del pueblo de Santa María id. id. de una porción de tierra llamada «C'an Fonoy», embargada a D.^a María Bibiloni Arnau. 10586
- El Recaudador de la Hacienda en la Zona de Palma anuncia subasta de una casa planta baja, señalada con el número 103 de la calle de la Herrería, embargada a D. Miguel Cerdá Ramis. 10587
- El Recaudador ejecutivo del pueblo de Santa María id. id. una porción de tierra denominada «Pla d'en Buch», embargada a Doña María Moyá Pascual y los hermanos María, Teresa, Antonio, Catalina, Juan y Antonia Mayol Moyá. 10587
- El id. id. del pueblo de Algaida una porción de tierra campo de pertenencias de la pieza de tierra llamada «Son Coll», embargada a D.^a Maria Sastre Amengual. 10588
- El id. id. en la Zona de Inca publica providencia dictada contra Juan Pol Amengual y Juana A. Amengual Bisanéz y consorte Julián Serra Simó y Guillermo Pizá Barceló por débitos de la contribución Rústica del pueblo de Campanet, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1933 y 1934. 10592
- El mismo idem id. contra Pedro José y Catalina Pericás Roselló y Simón Mateu Solivellas, por débitos de la contribución Urbana Fiscal del pueblo de Selva, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1933 y 1934. 10593
- BANCOS Y SOCIEDADES**
- La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de septiembre de 1933. 10582
- La Salinera Española y la Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja publican el balance del ejercicio de 1933-34 cerrado en 30 de junio de 1934. 10583
- El Crédito Balear anuncia haber sufrido extravío un talón de depósito voluntario constituido bajo el n.º 22.556 a nombre de D.^a Francisca y D.^a Margarita Roca Palmer. 10585
- La Anónima Productora de Alpargatas S. A. convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria. 10588
- La S. A. Gas y Electricidad anuncia efectuará el sorteo al objeto de amortizar los títulos de obligaciones procedentes de La Palma de Mallorca, Compañía Mallorquina de Electricidad, emisiones de 1916 y 1917. 10592
- El Crédito Balear anuncia haber sufrido extravío el talón de depósito voluntario en metálico constituido en la Sucursal de Manacor, a nombre de Don Bartolomé Caldentey Llull y D.^a Maria Galmés Amer, bajo el número 21.175. 10593